



## S U M A R I O

Pág.

### I. Comunidad Autónoma

#### 3. Otras disposiciones

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 5297 3198 Orden de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2003 sobre establecimiento de directrices en materia de obra Benéfico-Social de las cajas de ahorros para el ejercicio 2003 y se dictan normas para su aplicación.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

- 5298 2951 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto vertedero de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, a solicitud de Transportes el Chusco, S.L.
- 5303 2952 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de su Ayuntamiento.

##### **Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio**

- 5307 3194 Orden de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases de participación en el I concurso de obras singulares de artesanía de la Región de Murcia para 2003.

#### 4. Anuncios

##### **Consejería de Economía y Hacienda**

- 5312 3195 Notificación.

##### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

##### **Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)**

- 5312 3199 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
- 5313 3200 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 1/03.

##### **Consejería de Sanidad y Consumo**

- 5314 3288 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia.

##### **Consejería de Trabajo y Política Social**

- 5314 3196 Adjudicación contrato.
- 5315 3197 Adjudicación contrato.
- 5315 2947 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0469 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.
- 5316 2948 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.ª Ascensión Requena Pérez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.
- 5316 2949 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.ª Magdalena Navarro García, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.
- 5316 2950 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

##### **Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**

- 5317 2946 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.

### II. Administración Civil del Estado

#### 1. Delegación del Gobierno

##### **Secretaría General**

- 5321 2885 Expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre Murcia y Provincia.

**BORM**

<p><u>Pág.</u></p> <p>2. Direcciones provinciales de Ministerios</p> <p><b>Ministerio de Hacienda</b>  <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>  <b>Delegación Especial de Murcia</b>                      5321 2955 Anuncio de subasta.</p> <p><b>Ministerio de Hacienda</b>  <b>Agencia Estatal de Administración Tributaria</b>  <b>Delegación de Murcia</b>                      5324 2956 Pendientes de notificar los actos administrativos.</p> <p><b>III. Administración de Justicia</b></p> <p><b>Audiencia Provincial de Murcia</b>  <b>Sección Primera</b>                      5325 3002 Rollo de apelación núm. 409/01.</p> <p><b>De lo Social número Uno de Cartagena</b>                      5325 2970 Demanda número 821/2002. Ejecución número 34/203. Cédula de notificación.                      5326 2971 Demanda número 783/2002. Ejecución número 41/2003. Cédula de notificación.</p> <p><b>Instrucción número Seis de Murcia</b>                      5326 2974 Juicio de faltas número 1.463/2002.</p> <p><b>De lo Social número Siete de Murcia</b>                      5327 2972 Demanda número 63/2003.                      5327 2973 Demanda número 930/2002.</p> <p><b>Primera Instancia número Uno de San Javier</b>                      5328 2969 Monitorio 1/2002.</p> <p><b>Primera Instancia número Uno de Yecla</b>                      5329 2968 Juicio ejecutivo 213/1998.</p> <p><b>IV. Administración Local</b></p> <p><b>Alguazas</b>                      5330 3190 Corrección de error.</p> <p><b>Alhama de Murcia</b>                      5330 3325 Licitación de contrato de obras.</p> <p><b>Archena</b>                      5331 2962 Delegación de funciones.</p> <p><b>Blanca</b>                      5331 2960 Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2003.                      5336 2959 Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003.</p> <p><b>Bullas</b>                      5336 2966 Acuerdo provisional sobre modificación de ordenanzas Municipales.</p> <p><b>Calasparra</b>                      5336 2961 Anuncio construcción en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Marines».</p>	<p><u>Pág.</u></p> <p><b>Caravaca de la Cruz</b>                      5336 2967 Aprobación inicial presupuesto general 2003.</p> <p><b>Cartagena</b>                      5337 3185 Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar.</p> <p><b>Lorca</b>                      5337 3103 Aprobación provisional de las listas de aspirantes admitidos y excluidos de diversas plazas.</p> <p><b>Lorquí</b>                      5339 3263 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza en turno libre. Oferta de empleo público 2002.                      5343 3262 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en turno libre. Oferta de empleo público 2002.</p> <p><b>Mazarrón</b>                      5349 3187 Aprobado inicialmente el proyecto de Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar.</p> <p><b>Mula</b>                      5349 2965 Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales.</p> <p><b>Murcia</b>                      5350 2964 Expediente: 8.639/2002. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.                      5350 2957 Incoado expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al diario La Verdad de Murcia.                      5350 3193 Aprobación inicial del estudio de detalle que afecta a un solar sito en la calle Norias, esquina a C/ Nueva de San Antón. Con calificación MZ, bloque conformando manzana.                      5350 3192 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de la Oposición para proveer una plaza de Educador.                      5351 3191 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de la Oposición para proveer una plaza de Operario.                      5352 2999 Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles.</p> <p><b>Ricote</b>                      5353 3264 Licitación de la obra «Acondicionamiento de Piscina Municipal y dotación de instalaciones deportivas en Ricote».                      5353 2958 Anuncio de subasta. Plan de fachadas de Ricote, calle Santiago, 10.</p> <p><b>Santomera</b>                      5354 2963 Expediente Urbanismo 09/2003.</p> <p><b>Yecla</b>                      5354 3189 Solicitud para construcción en Suelo No Urbanizable. Expediente número 9/2003.</p> <p><b>V. Otras Disposiciones y Anuncios</b></p> <p><b>Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna</b>                      5354 2954 Junta general ordinaria.</p> <p><b>Comunidad de Regantes «La Purísima», Yéchar</b>                      5355 3255 Convocatoria a Junta General Ordinaria.</p> <p><b>Comunidad de Regantes «Santa Inés», Archena</b>                      5355 3254 Convocatoria a Junta General Ordinaria.</p> <p><b>Renova Gest, S.C.L., Las Torres de Cotillas</b>                      5355 3253 Asamblea General Universal Extraordinaria.</p> <p><b>Universidad de Murcia</b>                      5356 3183 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. (Expte. N.º 2003/2/SE-A).</p>
--	---

TARIFAS 2003 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	156,97	6,28	163,25	Corrientes	0,69	0,03	0,72
Ayts. y Juzgados	64,05	2,56	66,61	Atrasados año	0,88	0,04	0,92
Semestral	90,92	3,64	94,56	Años Anteriores	1,11	0,04	1,15

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 3. OTRAS DISPOSICIONES

### Consejería de Economía y Hacienda

**3198 Orden de 28 de febrero de 2003, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de 21 de febrero de 2003 sobre establecimiento de directrices en materia de obra Benéfico-Social de las cajas de ahorros para el ejercicio 2003 y se dictan normas para su aplicación.**

La Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, en su artículo 27, apartado 1, dispone que las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia destinarán la totalidad de los excedentes que no se apliquen a reservas, a la dotación de un Fondo para la Obra Benéfico-Social, cuya finalidad será la financiación de obras, propias o en colaboración, en los campos de la sanidad, el medio ambiente, la investigación, la enseñanza, la cultura, los servicios de asistencia social y otras de carácter social. El mismo artículo 27, en su apartado 2, establece la obligación para las Cajas de Ahorros que, estando domiciliadas fuera de la Región, operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de destinar a gastos de Obra Benéfico-Social en dicho territorio, como mínimo, la parte de su presupuesto anual de Obra Benéfico-Social proporcional a los recursos ajenos captados en dicha Comunidad Autónoma en relación con el total de la entidad.

Por su parte, el artículo 28.1 de la citada Ley 3/1998, de 1 de julio, atribuye al Consejo de Gobierno el establecimiento de las directrices en materia de Obra Benéfico Social, previa propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda. Y en el apartado 2, prevé expresamente el desarrollo reglamentario de las materias contempladas en la Ley relativas a la Obra Benéfico-Social.

No habiéndose llevado aún a cabo el citado desarrollo reglamentario, resulta de aplicación junto a la propia Ley de Cajas de Ahorros y en cuanto no se oponga a la misma, el Decreto 16/1995, de 31 de marzo y la Orden de 27 de abril de 1995 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros. Así, el artículo 11 del Decreto, establece que la Consejería de Economía y Hacienda, trasladará con periodicidad anual directrices en materia de Obra Social, indicando las carencias y prioridades básicas, de entre las que las Cajas tendrán libertad de elección y que tales directrices se fijarán por el Gobierno Regional de acuerdo con su programación económica y social.

Dentro de este marco normativo, la presente Orden viene a dar traslado de las directrices establecidas

por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003, en materia de Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros que operen en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y respecto de las actuaciones encuadradas en dicho ámbito territorial, para el presupuesto de 2003. En ella, se establece un programa de obras y actuaciones prioritarias en materia de Obra Benéfico-Social, dentro de cada una de las áreas que con carácter general se recogen en el citado artículo 27.1 de nuestra Ley de Cajas de Ahorros, determinando los recursos que las Cajas de Ahorros deberán afectar a estos fines.

En su virtud, y de conformidad con las facultades conferidas por la Disposición Final Primera del Decreto 16/1995, de 31 de marzo, regulador de la Obra Benéfico - Social de las Cajas de Ahorros,

#### Dispongo

##### Primero:

La presente Orden será de aplicación a las Cajas de Ahorros con domicilio social en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como a las Cajas de Ahorros que, aún sin tener su domicilio social en ella, operen en el territorio de dicha Comunidad Autónoma, respecto a las actuaciones enmarcadas en el citado ámbito territorial, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia.

##### Segundo:

Los recursos económicos que corresponda aplicar a las Cajas de Ahorros en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 3/1998, de 1 de julio, de Cajas de Ahorros de la Región de Murcia, se destinarán a la realización de nuevas obras o a la ampliación de las ya existentes, cuya finalidad, en ambos casos, sea coincidente con alguna de las recogidas en el ANEXO de la presente Orden, en concordancia con las directrices aprobadas por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 21 de febrero de 2003.

Se exceptúa de lo preceptuado en el párrafo anterior las obras ya establecidas en el ejercicio 2002.

#### Disposición derogatoria

Queda derogada la Orden de 11 de febrero de 2002 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 41 de 18/02/2002), por la que se da cumplimiento al acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de febrero de 2002 en materia de directrices de Obra Benéfico-Social de las Cajas de Ahorros para el ejercicio 2002, y se dictan normas para su aplicación.

#### Disposiciones finales

##### Primera

Se faculta al Director General de Presupuestos,

Programación y Fondos Europeos para adoptar cuantas medidas sean necesarias para la aplicación de la presente Orden.

### **Segunda**

La presente Orden será de aplicación al presupuesto para la Obra Benéfico-Social del ejercicio 2003.

Murcia, 28 de febrero de 2003.—El Consejero de Economía y Hacienda, **Juan Bernal Roldán**.

## **ANEXO**

### **PROGRAMA DE OBRAS Y ACTUACIONES PRIORITARIAS EN MATERIA DE OBRA BENÉFICO- SOCIAL**

#### **1. Área Sanitaria.**

1.1 Apoyo a los programas de prevención de la enfermedad y promoción de la salud.

1.2 Mejora de la calidad asistencial sanitaria y de la atención al paciente.

1.3 Apoyo a programas para la introducción de nuevas prestaciones y tecnologías sanitarias.

1.4 Apoyo a programas de formación y docencia sanitaria.

1.5 Apoyo a programas de protección y defensa de los consumidores y usuarios, con especial incidencia en el ámbito de la salud.

1.6 Apoyo a programas de atención a familias con enfermos mentales o personas con discapacidad promovidos por entidades sin fin de lucro.

#### **2. Área de Medio Ambiente.**

2.1 Apoyo a los programas de protección del patrimonio natural.

2.2 Apoyo al restablecimiento del equilibrio ecológico del Mar Menor.

2.3 Apoyo a la educación medioambiental y a la formación de empresarios y operadores ambientales.

2.4 Apoyo a la adecuación ambiental de las empresas.

#### **3. Área de Investigación.**

3.1 Ayudas a la investigación científica y técnica, y a la innovación y difusión tecnológica.

3.2 Apoyo a la investigación agraria medioambiental y de recursos hídricos.

3.3 Apoyo a la investigación sanitaria.

3.4 Apoyo a la investigación sobre Patrimonio Histórico.

3.5 Apoyo a la difusión del Sistema Regional de Investigación y Desarrollo.

3.6 Apoyo a programas de investigación social.

#### **4. Área de Enseñanza.**

4.1 Apoyo a programas de mejora de calidad docente, en especial proyectos de innovación e investigación educativa.

4.2 Apoyo a programas de formación de postgrado

fuera de la Región de Murcia.

4.3 Incentivar la formación permanente de las personas adultas.

4.4 Fomento de la actividad musical a través de las Escuelas de Música de la Región.

4.5 Apoyo a programas de compensación educativa y en el ámbito laboral.

4.6 Apoyo a programas de introducción de nuevas tecnologías en los centros educativos.

#### **5. Área Cultural.**

5.1 Colaboración para la edición de obras de interés cultural o regional.

5.2 Contribución a las políticas sobre Museos y de restauración del Patrimonio Histórico Regional.

5.3 Participación en campañas de promoción de la lectura y ordenación de bibliotecas.

5.4 Apoyo a las manifestaciones deportivas y a programas de fomento del deporte en la Región.

#### **6. Área de Servicios de Asistencia Social.**

6.1 Apoyo a los Servicios sociales para la Infancia, Juventud, Mayores, Personas con Discapacidad y Mujer.

6.2 Promoción y difusión de programas y servicios de voluntariado y de ONGS en la Región.

6.3 Apoyo a programas de integración de inmigrantes.

6.4 Prevención, asistencia e integración en materia de drogodependencia.

6.5 Apoyo a colectivos marginados socialmente.

#### **7. Otras actuaciones de carácter social.**

7.1 Promoción de la artesanía regional.

7.2 Apoyo a proyectos estratégicos de desarrollo regional.

7.3 Apoyo a las entidades de economía social y al cooperativismo.

### **Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente**

**2951 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto vertedero de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, a solicitud de Transportes el Chusco, S.L.**

Visto el expediente número 107/01, seguido a Transportes el Chusco, S.L., con domicilio en Camino de Murcia, número 146, 30530-Cieza (Murcia), con C.I.F: B-30445754, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.a), correspondiente a un proyecto de vertedero de residuos de la construcción y demolición,

en el término municipal de Cieza, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 6 de febrero de 2001 el promotor referenciado presentó memoria resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

**Segundo.** El Servicio de Calidad Ambiental remitió al interesado, el informe de fecha 16 de marzo de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental.

**Tercero.** Una vez presentado el Estudio de Impacto Ambiental elaborado por la empresa interesada, fue sometido a información pública durante 30 días («Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 65, del lunes, 18 de marzo de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de vertedero de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, en los términos planteados por la empresa referenciada y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado favorablemente la ejecución del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto número 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Ley 9/2000, de 6 de octubre, por la que se modifica el Real Decreto Legislativo 1.302/1986 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de octubre de 2000), así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

## Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de vertedero de residuos de la construcción y demolición, en el término municipal de Cieza, a solicitud de Transportes el Chusco, S.L.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 31 de enero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **María José Martínez Sánchez.**

### Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

#### 1- PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA:

-Se garantizará en todo caso que el proyecto no limita el uso y función de las vías pecuarias denominadas Colada de los Morcillos y Cañada Real de los Cabañiles.

-La especie mayoritaria a emplear en la restauración del vertedero, una vez sellado, será el pino carrasco (*Pinus halepensis*).

#### 2- PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN:

##### 2.1.- GENERAL:

a) El proyecto y sus fases de diseño, ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre serán *compatibles con la planificación regional* de la gestión de los residuos correspondientes y los principios de la Unión Europea en materia de gestión de residuos.

b) No se podrán realizar *vertidos líquidos* al medio hídrico sin la correspondiente autorización de vertido. También se obtendrá la correspondiente autorización de la *Confederación Hidrográfica del Río Segura*, tanto en cuanto se pueda afectar a la calidad del agua en el Dominio Público Hidráulico cuyo control y vigilancia sea competencia de dicho organismo.

c) *Obtendrá el título de gestor de residuos* para las operaciones objeto de evaluación con base en lo dispuesto en la Ley 10/1998 de Residuos y en el Real Decreto 1.481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

d) También se debe obtener, en su caso, la correspondiente autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.

e) El vertedero o parte del mismo sólo podrá considerarse definitivamente *cerrado* después de que la administración ambiental regional haya realizado una inspección final «in situ», haya evaluado todos los informes presentados por la entidad explotadora y haya comunicado a la entidad explotadora su autorización para el cierre. Ello no disminuirá en ningún caso, la responsabilidad de la entidad explotadora de acuerdo con las condiciones de la autorización.

f) Después que el vertedero haya sido definitivamente cerrado, la entidad explotadora será responsable de su *mantenimiento, vigilancia y control en la fase posterior al cierre* durante el plazo no inferior a treinta años, y mientras que la administración ambiental regional considere que el vertedero puede constituir un riesgo para el medio ambiente, durante este tiempo la entidad explotadora será responsable de la vigilancia y análisis de los gases y los lixiviados del vertedero y del régimen de aguas subterráneas en las inmediaciones del mismo.

#### 2.2.- RESIDUOS ADMISIBLES:

a) Requisitos complementarios de localización y admisibilidad.

El vertedero objeto de evaluación debe ser compatible con la planificación en materia de residuos de ámbito nacional y regional. Especial atención merecerá el cumplimiento de los requisitos de localización y admisibilidad definidos en el Plan de los Residuos Urbanos y de los Residuos No Peligrosos de la Región de Murcia, de los que debe destacar:

«.....»

8.3.- DEFINICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS NO PRODUCIDOS EN DOMICILIOS PARTICULARES.

.....»

c.- Medios e instalaciones del sistema.

.....»

c) Los vertederos para residuos inertes contemplados en el presente apartado y por extensión en este Plan (utilizables también principalmente por residuos inertes asociados a las actividades mineras y de la construcción y demolición) podrán estar distribuidos en los diferentes municipios de la Región de Murcia. Su titularidad podrá ser pública o privada. No podrá localizarse un vertedero de inertes a menos de 15 km de otro ya autorizado. Sólo se podrán exceptuar aquellos de residuos inertes de la construcción y demolición (CER 17) y de residuos inertes asociados a la actividad minera (CER 01), cuyo depósito se realice con fines de relleno, nivelación de terrenos, etc. contemplados en obras debidamente autorizadas.

.....»

b) Admisibilidad sobre la base del Catálogo Europeo de Residuos (CER).

Inicialmente los residuos admisibles en el vertedero objeto de evaluación serán los siguientes.

<b>CER</b>	<b>Descripción</b>
<b>17 01</b>	<b>Hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos.</b>
17 01 01	Hormigón.
17 01 02	Ladrillos.
17 01 03	Tejas y materiales cerámicos.
17 01 07	Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos distintas de las especificadas en el código 17 01 06.
<b>17 02</b>	<b>Madera, vidrio y plástico.</b>
17 02 02	Vidrio.
<b>17 03</b>	<b>Mezclas bituminosas, alquitrán de hulla y otros productos alquitranados.</b>
17 03 02	Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01.
17 05 04	Tierras y piedras
<b>19 12</b>	<b>Residuos del tratamiento mecánico de residuos [por ejemplo, clasificación, trituración, compactación, peletización] no especificados en otra categoría.</b>
19 12 05	Vidrio.
<b>20 01</b>	<b>Fraciones recogidas selectivamente [excepto las especificadas en el subcapítulo 15 01].</b>
20 01 02	Vidrio.
20 02 02	Tierras y piedras

En la autorización de gestor de residuos se podrán incluir como admisibles otros tipos de residuos que sean clasificables como inertes, sobre la base de criterios más precisos establecidos según los procedimientos y criterios establecidos en el Real Decreto 1.481/2002.

### 2.3.- RESIDUOS NO ADMISIBLES:

En general no serán admitidos en las actuaciones de depósito de residuos objeto de evaluación:

- Los residuos de diferente origen y naturaleza a los definidos como admisibles en el apartado anterior.
- Cualquier otro tipo que no cumpla los criterios de admisión que se establezcan en la autorización de gestor de residuos.

- En aplicación del artículo 11.2 de la Ley 10/998, aquellos que sean valorizables.

- Aquellos cuya admisión no sea compatible con el cumplimiento de los objetivos, medidas y determinaciones de la planificación regional en materia de residuos.

No se permitirá dilución o mezcla de los residuos con el exclusivo objeto de cumplir los criterios de aceptación de residuos.

### 2.4.- CONTROL DE AGUAS Y GESTIÓN DE LIXIVIADOS:

En todo momento se mantendrán las medidas co-

rectoras con respecto a las características del vertedero y a las condiciones meteorológicas, con objeto de:

- Controlar el agua de las precipitaciones que penetren en el pozo de vertido.
- Impedir que las aguas superficiales y/o subterráneas penetren en los residuos vertidos.
- Recoger las aguas y lixiviados contaminados.
- Tratar las aguas y lixiviados contaminados recogidos del vertedero de forma que cumplan la norma adecuada requerida para su vertido.

De tal modo, se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todas las aguas de escorrentía producida dentro de terreno ocupado por el vertedero e instalaciones auxiliares del mismo, Par tal fin, entre otros elementos la instalación, en su caso, deberá estar dotada de una balsa de almacenamiento y control de tales aguas de escorrentía, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de lixiviados.

Igualmente se recogerá, conducirá, almacenará y controlará la calidad, como paso previo a decidir su destino, de todos los lixiviados, incluidas aguas de escorrentía que hayan estado en contacto con residuos o lixiviados. Análogamente para tal fin, entre otros elementos la instalación debería estar dotada de una balsa de almacenamiento y control, de capacidad suficiente, diferente e independiente de la destinada a almacenamiento y control de aguas de escorrentía.

### 2.5.- PROTECCIÓN DEL SUELO Y DE LAS AGUAS:

a) Se impedirá la contaminación del suelo de las aguas subterráneas o de las aguas superficiales y garantizar la recogida eficaz de los lixiviados. La protección del suelo y de las aguas subterráneas deberá conseguirse mediante la combinación de una barrera geológica y un revestimiento (integrado, en su caso, por barrera artificial, sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, detección de fugas, etc.), cuyas características cumplirán con lo establecido en Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Se considerará que existe una *barrera geológica* cuando las condiciones geológicas e hidrogeológicas subyacentes y en las inmediaciones de un vertedero tienen la capacidad de atenuación suficiente para impedir un riesgo potencial para el suelo y las aguas subterráneas.

De tal modo, la base y los lados del vertedero dispondrán de *una capa mineral* con unas condiciones de permeabilidad y espesor cuyo *efecto* combinado en materia de protección del suelo, de las aguas subterráneas y de las aguas superficiales sea por lo menos *equivalente* al derivado de los requisitos siguientes:

**Magnitud**

**Valor (\*)**

Coeficiente de permeabilidad: k (m/s)	10 exp(-7)
Espesor (m)	1,00

Cuando la barrera geológica natural no cumpla las condiciones antes mencionadas, deberá complementarse mediante una *barrera geológica artificial*, que consistirá en una *capa mineral de un espesor no inferior a 0,5 metros*.

b) Además de las barreras geológicas anteriormente descritas, deberá añadirse un *revestimiento artificial impermeable* bajo la masa de residuos y, con el fin de mantener en un mínimo la acumulación de lixiviados en la base del vertedero, un sistema de recogida de lixiviados, de acuerdo con las siguientes condiciones:

Exigencia de revestimiento artificial impermeable y de sistema de recogida de lixiviados bajo la masa de residuos:

Elemento	Exigido (*)
Sistema de recogida de lixiviados (capa de drenaje de espesor » 0,5 m)	Sí
Revestimiento artificial impermeable	Sí

c) (\*) En el procedimiento de autorización de gestor, según lo establecido en el Real Decreto 1.481/2001, sobre la base de una *evaluación de los riesgos para el medio ambiente* que tenga en cuenta, en particular, la sección 3. a del capítulo II del Título III del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y modificado por Real Decreto 1.315/1992 de 30 de octubre, y de acuerdo con la sección 2. a («Control de aguas y gestión de lixiviados»), la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente podrá decidir que la *recogida y tratamiento de lixiviados no son necesarios, o si se establece que el vertedero plantea un nivel de riesgo aceptable para el suelo, las aguas subterráneas y las aguas superficiales*, los requisitos de los *apartados anteriores* (identificados con (\*)) podrán ser modificados o reducidos en consecuencia.

La *evaluación del riesgo* que servirá de base para la toma de la decisión se llevará a cabo mediante un estudio que comprenderá como mínimo las siguientes *fases*:

- Identificación y cuantificación de las emisiones probables de contaminantes y evaluación de las significativas.

- Identificación y cuantificación de las poblaciones y ecosistemas que pueden quedar expuestos a los contaminantes y de las rutas de exposición.

- Cuantificación de los contaminantes en cada ruta y de las dosis probables recibidas.

- Valoración de la toxicidad de los contaminantes para las poblaciones y ecosistemas expuestos.

- Evaluación, utilizando una metodología reglada o normalizada, del nivel de riesgo existente, sobre la base de los datos obtenidos o disponibles.

d) En el procedimiento de autorización de gestor, y

mediante el correspondiente método integrado en la *evaluación de los riesgos para el medio ambiente* antes citada, también se determinará:

- Diseño y características de la correspondiente impermeabilización superficial. De tal modo, los elementos más relevantes de esta impermeabilización que, en su caso, podrán ser adoptados son (ordenados de mayor a distancia al nivel superior final de los residuos depositados en el vertedero) los siguientes:

#### Elemento

- Lámina sintética de impermeabilización.
- Capa mineral de impermeabilización
- Capa de drenaje
- Cobertura superior de tierra.

- Diseño y características de la cubierta final de la superficie del vertedero y grado de erosionabilidad de la misma, deducidas principalmente del análisis de los siguientes factores: pendiente, longitud de pendientes, erosionabilidad de los materiales de la cubierta, labores de conservación aplicables, usos finales del suelo, erosividad de la lluvia, cubierta vegetal, etc.

En cualquier caso, dada la geomorfología y las condiciones del paisaje en la zona de implantación del vertedero, la máxima cota de la superficie final del vertedero, incluidas todas las capas de la impermeabilización superficial y de cubierta final que se adoptarán, no superará en ningún caso el valor máximo de las cotas del terreno original en la línea del perímetro del conjunto de celdas de vertido que integran el vertedero objeto de autorización.

e) Tanto en el sistema de recogida y de impermeabilización de lixiviados, como en el de impermeabilización superficial se dispondrá de las capas de geotextil que sean necesarias para asegurar la integridad y la funcionalidad de tales sistemas.

Las capas de drenaje estarán constituidas por materiales resistentes a las condiciones de trabajo a las que se verán sometidos; consecuentemente se evitarán, entre otros, los materiales carbonatados para tales fines.

La pendiente mínima de los sistemas de drenaje hacia los puntos de evacuación de lixiviados será del 2%. La evacuación de los lixiviados desde las celdas de vertido se realizará por conductos que en ningún caso atravesarán las capas de impermeabilización de la base.

f) Protección de las aguas subterráneas. En su caso se realizarán mediciones que deberán dar información sobre las aguas subterráneas que pueden verse afectadas por el vertido de residuos, con al menos un punto de medición en la zona de entrada de dichas aguas y dos en la salida. Este número podrá aumentarse sobre la base de un reconocimiento hidrogeológico específico y teniendo en cuenta la necesidad de detectar rápidamente cualquier vertido acci-

dental de lixiviados en las aguas subterráneas. En consecuencia se debe habilitar los correspondientes piezómetros, cuya localización será debidamente señalizada, estando su funcionalidad y acceso garantizados durante las fases de explotación y de mantenimiento posterior al cierre.

#### 2.6.- OTROS ASPECTOS DE INTERÉS:

##### a) Producción de gases.

Se tomará medidas adecuadas para controlar la posible emisión de gases en el vertedero.

##### b) Molestias y riesgos.

Durante las fases ejecución, explotación, cierre y mantenimiento posterior al cierre se adoptarán medidas para reducir al mínimo las molestias y riesgos debido a: Emisión de olores y polvo, materiales transportados por el viento, ruido y tráfico, aves, parásitos e insectos, formación de aerosoles, incendios.

##### c) Estabilidad.

La colocación de los residuos en los vertederos se hará de manera tal que garantice la estabilidad de la masa de residuos y estructuras asociadas, en particular para evitar los deslizamientos. Donde se construya una barrera artificial, se deberá comprobar que el sustrato geológico, teniendo en cuenta la morfología del vertedero, es suficientemente estable para evitar asentamientos que puedan causar daños a la barrera. De tal modo, se demostrará y asegurará la estabilidad geomecánica (incluyendo la consideración de procesos erosivos) de los muros o diques de tierra compactada que se habiliten. Consecuentemente deberá obtener la preceptiva licencia municipal de obras.

d) Disposición y dimensionado de las celdas unitarias de vertido.

El vertedero se dividirá para su explotación en celdas, cada una de las cuales estará dotada de sistemas de protección del suelo y de las aguas, así como de recogida de lixiviados, de impermeabilización de la base e impermeabilización superficial suficientes para una gestión autónoma e independiente de las demás celdas.

Con el fin de minimizar la producción de lixiviados y evitar la degradación de las superficies en las bases de las celdas, en ningún momento existirán más de dos celdas conformadas con los perfiles del terreno definitivos en sus bases (permanecerá una en uso y una segunda en fase de construcción).

En ningún caso se podrá mantener simultáneamente más de dos celdas sin sus correspondientes sistemas de impermeabilización superficial dispuestos en las cubiertas finales de las mismas.

En los casos que sea necesario minimizar la producción de lixiviados, se cubrirá periódicamente los residuos vertidos por una capa que evite de modo efectivo la infiltración del agua de lluvia en los residuos depositados.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

### 2952 Declaración de impacto ambiental de la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente relativa a un proyecto de estación depuradora de aguas residuales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de su Ayuntamiento.

Visto el expediente número 601/01, seguido al Ayuntamiento de Ceutí, con domicilio en Plaza de José Virgili, n.º 1, 30562-Ceutí (Murcia), con C.I.F: P-3001800-F, al objeto de que por este órgano de medio ambiente se dicte Declaración de Impacto Ambiental, según establece la Ley 1/95, de 8 de marzo, en su Anexo I, punto 2.9.c), correspondiente a un proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Ceutí, resulta:

**Primero.** Mediante escrito de fecha 8 de junio de 2001 el Ayuntamiento referenciado presentó memoria-resumen descriptiva de las características más significativas del objeto de esta Declaración de Impacto Ambiental.

Este documento fue remitido a diversas entidades públicas y privadas con objeto de que aportaran cualquier informe sobre los contenidos que habrían de tenerse en cuenta por el proyectista para elaborar el Estudio de Impacto Ambiental.

**Segundo.** Evacuado el trámite de consulta institucional, con el resultado que obra en el expediente, el Servicio de Calidad Ambiental remitió al Ayuntamiento interesado el informe de fecha 13 de septiembre de 2001 sobre los contenidos mínimos y aspectos más significativos que debían tenerse en cuenta en la redacción del Estudio de Impacto Ambiental y con indicación del contenido de las alegaciones aportadas por las personas e instituciones consultadas.

**Tercero.** El Estudio de Impacto Ambiental elaborado por el Ayuntamiento interesado, fue sometido a información pública durante treinta días («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 167, del sábado 20 de julio de 2002) al objeto de determinar los extremos en que dicho Estudio debiera ser completado. En esta fase de información pública no se han presentado alegaciones.

**Cuarto.** Mediante acuerdo de la Comisión Técnica de Evaluación de Impacto Ambiental, de fecha 19 de diciembre de 2002, se ha realizado la valoración de las repercusiones ambientales que ocasionaría la realización de este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Ceutí, en los términos planteados por el Ayuntamiento referenciado y examinada toda la documentación obrante en el expediente, se ha informado Favorablemente la ejecución

del proyecto presentado.

**Quinto.** La Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente es el órgano administrativo competente para dictar esta Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad con lo establecido en el Decreto n.º 21/2001, de 9 de marzo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 75, de 31 de marzo de 2001).

**Sexto.** El procedimiento administrativo para elaborar esta Declaración ha seguido todos los trámites legales y reglamentarios establecidos en el R. D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D. Legislativo 1.302/1986, y de conformidad con lo establecido en la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por la que se modifica el R.D. Legislativo 1.302/1986 de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, así como la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas y las demás normas de general y pertinente aplicación, he tenido a bien:

#### Dictar

**Primero.** A los solos efectos ambientales se informa favorablemente este proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales, en el término municipal de Ceutí, a solicitud de su Ayuntamiento.

El proyecto deberá realizarse de conformidad con las medidas protectoras y correctoras y el Programa de Vigilancia contenido en el Estudio de Impacto Ambiental presentado, debiendo observarse, además, las prescripciones técnicas incluidas en esta Declaración.

Esta Declaración de Impacto Ambiental favorable, se realiza sin perjuicio de tercero y no exime de los demás informes vinculantes, permisos, licencias o aprobaciones que sean preceptivos, para el válido ejercicio de la actividad proyectada de conformidad con la legislación vigente.

**Segundo.** Todas las medidas de control y vigilancia recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental y las impuestas en las prescripciones técnicas de esta Declaración se incluirán en una Declaración Anual de Medio Ambiente que deberá ser entregada en la Secretaría Sectorial de Agua y Medio Ambiente para su evaluación, antes del 1 de marzo de cada año.

De acuerdo con el artículo 56 de la Ley 1/1995, el titular de la actividad deberá nombrar un operador ambiental responsable del seguimiento y adecuado funcionamiento de las instalaciones destinadas a evitar o corregir daños ambientales, así como de elaborar la información que periódicamente se demande desde la

Administración. Esta designación se comunicará al Servicio de Calidad Ambiental con carácter previo al Acta de puesta en marcha.

**Tercero.** Con carácter previo al inicio de la actividad deberá obtener el Acta de puesta en marcha y funcionamiento que será elaborada por técnicos del Servicio de Calidad Ambiental de acuerdo con el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia.

**Cuarto.** Cada tres años se realizará por entidad colaboradora una Auditoría Ambiental, equivalente a la certificación señalada en el artículo 52.2 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, que verifique el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, el programa de vigilancia ambiental y demás medidas impuestas por la Autoridad Ambiental.

**Quinto.** Esta Declaración de Impacto Ambiental deberá publicarse en todo caso, en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, conteniendo el texto íntegro de la Declaración.

**Sexto.** Remítase a la Dirección General del Agua, como órgano de la Administración que ha de dictar la Resolución Administrativa de autorización del proyecto, según establece el artículo 19 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio.

Murcia, 4 de febrero de 2003.—La Secretaria Sectorial de Agua y Medio Ambiente, **M<sup>º</sup> José Martínez Sánchez.**

#### Anexo de prescripciones técnicas

Examinada la documentación presentada por el promotor y vistas las tres alternativas propuestas, y la solución adoptada en el Estudio de Impacto Ambiental que se corresponde con la del Paraje de Las Pullas, se establecen en el presente anexo ambiental, sin perjuicio de las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, las siguientes condiciones, de manera que se asegure la minoración de los posibles efectos ambientales negativos, a fin de que la realización del proyecto pueda considerarse ambientalmente viable:

##### 1.º) Condiciones de carácter general.

El proyecto de referencia deberá incorporar documentalmente antes del inicio de su actividad las prescripciones técnicas, condiciones de funcionamiento

y medidas de prevención, correctoras y de control que se establezcan en las autorizaciones específicas que en materia de residuos, contaminación atmosférica y vertidos de aguas residuales o efluentes líquidos le resultan de aplicación.

A tal efecto se le recuerda que deberá obtener las siguientes autorizaciones o inscripciones:

- Autorización como actividad potencialmente contaminadora de la atmósfera.
- Autorización del órgano de cuenca para el vertido o reutilización para el riego de los efluentes tratados en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Inscripción en el registro de pequeños productores de residuos peligrosos si la cantidad anual generada no supera las 10 toneladas.

En consecuencia se adaptará el diseño y dimensiones de las obras e instalaciones que integran el proyecto o actividad objeto de Evaluación para hacer posible el cumplimiento de tales prescripciones, condiciones y medidas, así como las que se citan a continuación, integrando las mismas en el proceso de ejecución de las obras e instalaciones de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Las instalaciones de depuración que se evalúan no podrán obtener el Acta de Puesta en Marcha y Funcionamiento de la actividad, según el artículo 36 de la Ley 1/1995, de 8 de marzo, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, sin que antes una Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental certifique que los parámetros del influente a la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ceutí son inferiores a los límites establecidos en la correspondiente Ordenanza Municipal de vertidos al alcantarillado, o en su caso, el Decreto 16/1999, de 22 de abril, de vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado.

### **2.º) Condiciones de carácter específico.**

Dada la naturaleza de la actividad, especial atención merecerá el cumplimiento de las siguientes prescripciones de carácter específico:

- En las instalaciones de la actividad objeto de Evaluación se deberán aplicar operaciones que permitan que los lodos producidos estén debidamente digeridos y secos (con una humedad máxima del 80%, conseguida mediante procedimientos físico-químicos y no térmicos) antes de su entrega a empresa gestora debidamente autorizada.
- El destino de los lodos debe ser compatible con lo establecido en la planificación regional en materia de residuos, en general, y de lodos de depuración, en particular.
- En consecuencia se adaptarán las operaciones de tratamiento de aguas y de lodos aplicadas en la actividad, de modo que el grado de aplicación del orden de prioridad basado en reducción, reutilización, valorización y eliminación (donde la incineración será prioritaria frente al vertido) de la fracción no valorizable sea el óptimo.
- Especial atención merecerá la implementación

de un programa y medidas de minimización en la producción de residuos (en cantidad y/o peligrosidad) asociadas al control y corrección de:

- La cantidad y calidad de las aguas residuales a la entrada en la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Las condiciones del vertido de tales aguas a los sistemas de saneamiento conectados a la Estación Depuradora de Aguas Residuales, así como del caudal y las características de las dichas aguas residuales.
- Los aditivos aplicados en operaciones de naturaleza físico-química y que puedan dificultar el aprovechamiento agrícola de los lodos producidos.
- En todo momento se controlarán las molestias por olores y/o ruidos, eliminándose en origen mediante aplicación de medidas preventivas en las operaciones causantes de las mismas.
- Cuando las medidas de este tipo no sean efectivas, de modo complementario, se deberá proceder al cerramiento de aquellas instalaciones donde se originan los olores y/o ruidos. De tal modo se dispondrá de los paramentos adecuados que permitan la atenuación de los niveles sonoros hasta límites admisibles en la normativa vigente. También, en su caso, se realizará el control del ambiente interior de los recintos objeto de cerramiento, así se controlará y adecuarán las emisiones gaseosas al exterior de modo que el cese de las molestias por olores sea efectivo.

### **3.º) Prevención de la contaminación.**

a.- Operaciones no admitidas: Se excluirá cualquier operación de agrupamiento o tratamiento, que traslade la contaminación o el deterioro ambiental a otro medio receptor. En especial, no serán operaciones aceptables las que utilicen el aire, el agua o el suelo como elementos de dilución, evaporación, producción de polvo, aerosoles, etc. y posterior difusión incontrolada en el medio de los productos de la aplicación de tales operaciones. No podrá disponerse ningún envase, depósito o almacenamiento de residuos sobre el mismo suelo o sobre una zona conectada a red de recogida y evacuación de aguas alguna. Las redes de recogida de aguas pluviales también serán de carácter separativo.

b.- Recogida de fugas y derrames: Los residuos producidos tras una fuga, derrame o un accidente (incendio y consiguientes operaciones de extinción, etc.), así como los materiales contaminantes procedentes de operaciones de mantenimiento, reparación, limpieza, lavado, etc. de edificios, instalaciones, vehículos, recipientes o cualquier otro equipo o medio utilizado deberán ser controlados, recogidos y tratados, recuperados o gestionados de acuerdo con su naturaleza y se aportará documentación acreditativa de que tal condición ha sido cumplida.

c.- Control de fugas y derrames: Como sistema pasivo de control de fugas y derrames de materiales

contaminantes, residuos y/o lixiviados, la actividad dispondrá de los elementos constructivos necesarios (soleras y cubetos sin conexión directa a red de desagüe alguna, cubiertas, cerramientos, barreras estanca, detección de fugas, etc.), que eviten la dispersión y difusión incontrolada en el medio (aire, agua o suelo) de los contaminantes constituyentes de los residuos. Los materiales que integren tales elementos serán resistentes a las condiciones de trabajo que deban soportar, y compatibles con las características de los materiales y residuos con los que puedan estar en contacto.

d.- Como regla general, en las áreas donde se realice la carga, descarga, manipulación, almacenamiento, u otro tipo de operación con materiales contaminantes o residuos que puedan trasladar constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

Complementariamente, en las áreas constituyentes contaminantes de carácter peligroso a las aguas o al suelo se impedirá la entrada de las precipitaciones atmosféricas en ellas. En aquellas áreas que se demuestre fehacientemente la imposibilidad de impedir la entrada de las precipitaciones atmosféricas se dispondrá de un sistema de detección de fugas y una barrera estanca bajo la solera de dichas áreas.

e.- Aquellas instalaciones ya autorizadas donde exista dificultad debidamente justificada de adaptar alguno de los sistemas antes definidos, para su funcionamiento deberán reunir los siguientes requisitos:

- Cumplir con la normativa vigente en materia de almacenamiento de productos químicos y sustancias peligrosas.

- En todo momento se deberá mantener inalteradas las condiciones de estanqueidad de las superficies de las soleras y paramentos verticales de los cubetos que puedan entrar en contacto con posibles fugas y derrames. En consecuencia se deberán reparar y eliminar inmediatamente las grietas o desperfectos que se produzcan en tales superficies y que puedan ser causa de potenciales filtraciones.

- Se mantendrá un registro documental de las operaciones asociadas a dicho mantenimiento, en el que como mínimo conste:

estanqueidad y de la posible existencia de grietas en las superficies antes citadas	· Semanal
· Reparación de las grietas detectadas	· En el momento de su constatación.
· Comprobación y certificación de las condiciones de estanqueidad	· Anual

f.- Depósitos y conducciones.

- Depósitos aéreos: Los depósitos estarán debidamente identificados y diferenciados para cada uno de los tipos genéricos de materiales. En aquellos que almacenen materiales o residuos peligrosos, su disposición será preferentemente aérea. Los fondos de los depósitos de almacenamiento, estarán dispuestos de modo que se garantice su completo vaciado. En ningún caso estarán en contacto directo con las soleras donde se ubican.

- Depósitos subterráneos: En aquellos casos que se demuestre fehacientemente la necesidad de disponer de depósitos subterráneos, será obligada la adopción de un sistema pasivo de control de fugas y derrames específico para los mismos, basado en la existencia de:

- Una doble barrera estanca de materiales impermeables y estables física y químicamente para las condiciones de trabajo que le son exigibles (contacto con productos químicos, enterramiento, humedades, corrosión, paso de vehículos, etc.).

- Un sistema de detección de las fugas que se pueden producir.

- Conducciones: Igualmente, las conducciones de materiales o de residuos que presenten riesgos para la calidad de las aguas y suelo serán aéreas, dotadas de sistemas de recogida y control de fugas y derrames. En casos excepcionales debidamente justificados, las tuberías podrán ser subterráneas para lo cual irán alojadas dentro de otras estancas de mayor sección, fácilmente inspeccionables, dotadas de dispositivos de detección, control y recogida de fugas. Se protegerán debidamente contra la corrosión.

#### 4.º) Suelo.

- Se evaluará la situación actual de contaminación del emplazamiento de la actividad y el riesgo de contaminación del suelo y de otros factores ambientales susceptibles de ser afectados por la misma. En consecuencia se redactará, para su aprobación por parte de esta Administración, un programa de control y prevención de la contaminación en el suelo que contemple, tanto el periodo previsto de funcionamiento de la actividad, como el cese de la misma y el consecuente abandono y restauración del emplazamiento.

#### 5.º) Condiciones sobre la conservación del Medio Natural.

Conforme a lo indicado por la Dirección General del Medio Natural, se llevarán a cabo las medidas correctoras propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental, a las que habrá que añadir la adopción

#### Operación

#### Periodicidad

· Inspección visual de las condiciones de

de medidas específicas que eviten, en todo caso, el vertido de aguas sin depurar al cauce del Río Segura.

## Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio

### **3194 Orden de 5 de marzo de 2003, de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, por la que se aprueban las bases de participación en el I concurso de obras singulares de artesanía de la Región de Murcia para 2003.**

La ley 11/1988, de 30 de noviembre, de Artesanía de la Región de Murcia y el Reglamento que la desarrolla, contemplan como una de las formas de protección de las manifestaciones artesanas, fomentar estímulos a la creatividad sobre nuevas formas de artesanía que sean expresión de los saberes de las gentes y la tierra de la Región mediante formas de promoción de esa actividad a través de premios a obras singulares.

Por ello, la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio procede a la Convocatoria del I Concurso de Obras Singulares de Artesanía, a fin de fomentar estímulos a la creatividad a través de obras singulares, que contribuirá a promocionar e incentivar el esfuerzo creativo de los artesanos y empresas artesanas inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia y a su vez favorecer el conocimiento y difusión de nuevas técnicas y el empleo de nuevos productos.

En su virtud, a propuesta de la Dirección de Comercio y Artesanía, y de conformidad con las facultades que me atribuye el artículo 49.d) de la Ley Regional 1/1988 de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

#### **Dispongo**

#### **Artículo Primero.-**

Convocar el I Concurso de Obras singulares de Artesanía, que se regirá por las Bases de participación incluidas en el Anexo I de esta Orden.

#### **Artículo Segundo.-**

Para el cumplimiento de dicha finalidad el crédito disponible y las aplicaciones presupuestarias para atender estas actuaciones serán las siguientes:

Sección 16, Servicio 04, Programa 724B «Artesanía», Subconcepto 649.00 «Otro inmovilizado inmaterial» por un importe de 6.000,00 euros, Proyecto n.º 32.013, «Divulgación y promoción de la Artesanía Regional».

#### **Artículo Tercero.-**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, **Patricio Valverde Megías**.

### **ANEXO I**

#### **Bases de participación**

#### **Primera.- Participantes**

Podrán participar en el I Concurso de Obras Singulares de Artesanía, los artesanos individuales y las empresas artesanas no individuales, inscritos en el Registro Artesano de la Región de Murcia en los oficios que figuran en el ANEXO II de estas Bases.

#### **Segunda.- Obra singular**

A los efectos de este concurso se considera Obra Singular de Artesanía, aquella obra artesanal totalmente individualizada (no seriada) y no presentada ni premiada con anterioridad en ninguna exposición o concurso regional, nacional y/o internacional.

#### **Tercera.- Tema y materiales**

Los trabajos podrán versar sobre cualquier tema dentro de la especialidad del artesano inscrito en el Repertorio de Artesanía Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y podrán estar realizadas en cualquier tipo de materiales.

#### **Cuarta.- Características de las obras**

1. En número mínimo de obras por participante será de una y el máximo de tres, pudiéndose premiar sólo una de ellas. Cada obra podrá constar de una o más piezas que el autor presente de conjunto.

2. Las dimensiones de la obra no podrán superar un metro cúbico, ni dos metros lineales en alguna de sus dimensiones, salvo piezas textiles que sean susceptibles de doblarse o plegarse, y su peso no excederá de 50 kilogramos, salvo casos debidamente justificados en el que por el tipo de materiales empleados esta limitación no se pueda cumplir.

#### **Quinta.- Solicitudes.**

1.º) Las solicitudes de participación en el concurso podrán presentarse en el Registro de la Dirección General de Comercio y Artesanía, en el de la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como por el procedimiento de Ventanilla Única en aquellos municipi-

pios que la tengan establecida, con arreglo al modelo que figura en el ANEXO III de estas Bases y acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carnet de artesano del solicitante
- b) Tres fotografías (tamaño mínimo 15 x 20) de cada una de las piezas tomadas desde diferentes ángulos que ofrezcan una idea clara de las obras, admitiéndose un número inferior cuando por las características de la obra sea suficiente para su apreciación. También podrán presentarse en soporte informático.
- c) Memoria descriptiva del procedimiento de elaboración de cada obra en la que conste; tiempo utilizado en su elaboración; materiales empleados y técnicas de elaboración, haciendo mención, en su caso, a la innovación de la técnica empleada y experimentación en materiales; planos, croquis, bocetos o dibujos utilizados; costes de producción y precio de la obra, así como cualquier otro dato que se considere de interés para el autor.
- d) «Currículum vitae» justificativo de la dedicación, formación o experiencia en la actividad artesanal.
- e) Declaración jurada y firmada por el interesado que acredite que la obra es de su autoría propia y que no ha sido premiada o galardonada en ningún concurso

En todo caso, y a la vista del expediente, la Dirección General de Comercio y Artesanía, a través de su Servicio de Artesanía, podrá recabar la documentación complementaria que considere necesaria para el estudio del mismo

- f) Los datos personales del solicitante se archivarán en el fichero de Premios de Obras Singulares de Artesanía y una copia en su expediente del Registro Artesano, conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal.

2.º) El órgano instructor de los expedientes será la Dirección General de Comercio y Artesanía.

3.º) Si en la documentación se deduce la ausencia o insuficiencia de datos, se requerirá al solicitante para que complete la documentación en el plazo de 10 días, con la advertencia de que transcurrido ese plazo se tendrá por desistido de su petición en los términos establecidos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

4.º) El plazo de presentación de los trabajos finalizará a las 14:00 horas de día 1 de septiembre de 2003, corriendo los gastos de transporte por cuenta de los interesados y debiendo estar correctamente embalada y asegurada durante se transporte al lugar que se designe para la exposición, debiendo desembalarse por el autor o representante del mismo ante la persona responsable de su guarda por la Dirección General de Comercio y Artesanía.

#### **Sexta.- Jurado Clasificador y Selección de Premio**

1.º) El Jurado Clasificador del I Concurso de Obras Singulares, será nombrado por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio a propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía y estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) Presidente: El Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, o persona en quien delegue.
- b) El representante del Departamento de Arte de la Universidad de Murcia integrante en el Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- c) Un representante de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Murcia de los dos integrantes del Consejo Asesor Regional de Artesanía.
- d) El Director del Centro de Conservación y Restauración de Obras de Arte de la Región de Murcia.
- e) Cuatro vocales provenientes del sector empresarial, del diseño, de la formación así como de la información, todos ellos relacionados con el sector artesano.
- f) Un secretario con voz y sin voto que será el Secretario del Consejo Asesor Regional de Artesanía.

2.º) El funcionamiento de este Jurado Clasificador se adecuará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (artículos 22 al 27).

3.º) Para los criterios de valoración y fallo del concurso, el Jurado atenderá tanto a las piezas en si como a la documentación obrante en el expediente. La concesión de los premios atenderán principalmente al criterio de maestría en las técnicas utilizadas para la obtención de una obra singular por su alta calidad, considerándose primordiales criterios tales como complejidad y ejecución técnica en el oficio artesano, el acabado de la obra, las utilidades del producto, la innovación en las técnicas empleadas, en su caso, la originalidad aportada y cualquier otro que el Jurado considere oportuno resaltar.

4.º) Los premios establecidos por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio tendrán la siguiente dotación:

Primer premio:	3.000 €
Segundo premio:	2.000 €
Tercer premio:	1.000 €

5.º) Un mismo artesano no podrá obtener más de un premio, aunque haya presentado más de una obra al concurso.

6.º) El referido premio estará sujeto a la retención que esté establecida sobre la Renta de las Personas Físicas vigente en el momento de su adjudicación.

7.º) El fallo definitivo del Jurado se hará público antes del día 20 de septiembre de 2003.

8.º) Si a juicio del Jurado ninguna de las obras presentadas respondiera a los criterios de valoración establecidos de forma suficiente para ser galardonada, el premio podrá ser declarado desierto. Así mismo, el Jurado podrá conceder menciones especiales sin dotación económica.

9.º) El fallo del Jurado se elevará como propuesta de la Dirección General de Comercio y Artesanía al Consejero de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio para que dicte, en su caso, la correspondiente resolución del Concurso.

10.º) La concesión de los premios estará supeditada a la presentación de los certificados de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y con la Seguridad social, o en su defecto, tener concedido el aplazamiento de moratoria. La Dirección General de Comercio y Artesanía aportará de oficio en relación con la Hacienda Autonómica.

#### Séptima.- Propiedad de la obra

Las piezas galardonadas con el primero, segundo y tercer premio pasarán a ser propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, integrándose en el fondo artesanal creado con motivo del I Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se ubicarán donde disponga la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio y podrán ser utilizadas en publicaciones, exposiciones o cualquier otra actividad que se estime conveniente, por la Dirección General de Comercio y Artesanía, si bien se expresará en todo caso el nombre del autor y la distinción concedida.

#### Octava.- Exposición de obras

1.º) Todas las obras presentadas se expondrán en el espacio habilitado a tal efecto por la Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio, y las no premiadas serán retiradas por los autores en la fecha que se les notifique.

2.º) La Consejería podrá confeccionar un catálogo en el que figuren tanto las piezas premiadas, como las no premiadas, así como la dirección y nombre de cada autor, sin necesidad de requerir autorización específica.

3.º) La Consejería de Ciencia, Tecnología, Industria y Comercio velará por la conservación y seguridad de las piezas expuestas desde el momento de su colocación en el recinto habilitado para ellas, hasta la fecha que se establezca para su retirada por el autor de las no premiadas, suscribiendo un seguro a tal fin.

#### Novena.- Obligaciones

1.º) El acto de presentación de la solicitud implica la plena aceptación por los participantes de las Bases

reguladoras del I Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como las normas complementarias que se puedan dictar para el desarrollo del mismo.

2.º) El incumplimiento, la inexactitud, la omisión o el falseamiento de las obligaciones establecidas en las Bases dará lugar a la pérdida de los beneficios, sin perjuicio de otras responsabilidades en que pudiera incurrir, así como la exclusión de la siguiente convocatoria y otras actividades artesanas programadas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

### ANEXO N.º II

#### A) ESTÉTICA O DE CREACIÓN

(ARTÍSTICA Y TRADICIONAL O POPULAR)

<u>Orden</u>	<u>Oficio artesanos</u>	<u>N.º CNAE</u>
1	tejedor	17.2
2	decorador de telas	17.302
3	tapicista	17.400
4	fabricante art. textiles	17.400
5	tejedor de jarapas	17.400
7	alfombrero	17.510
8	nudo marinero, cuerda y macramé	17.520
9	bordador	17.541
10	encajero	17.541
11	sastres de trajes regionales y carnaval	18.3
12	peletero y artículos de peletería	18.3
14	marroquino	19.201
16	repujador de cuero	19.202
25	retablista	20.510
26	tallista en madera	20.510
29	esterero y productos de esparto	20.522
30	elaborador y manipulador de papel y cartón	21.120
<u>Orden</u>	<u>Oficio artesanos</u>	<u>N.º CNAE</u>
31	carpetista y cartonero	21.230
32	encuadernador	22.230
34	decorador de vidrio	26.130
35	estirador de vidrio	26.130
36	soplador de vidrio	26.130
37	tallador y grabador de cristal y vidrio	26.130
39	vidriero artístico	26.130
40	fundidor de vidrio	26.130
41	alfarero	26.210
42	ceramista tradicional	26.210
43	ceramista de nueva creación	26.210
45	belenista	26.210
47	porcelanista	26.210
48	tejero y ladrillero	26.400
49	escayolista	26.660
50	cantero	26.701
51	tallista de piedra y mármol, piedra artificial	26.701
52	fundidor artístico	27.540
53	campanero	27.540
54	cerrajero	28.401
55	forjador	28.401

56	repujador en metal y cincelador	28.401
57	metalistero artístico	28.401
58	broncista	28.510
59	esmaltador	28.510
60	hojalatero	28.720
64	lampistero	31.502
68	ebanista	36.141
69	fabricante de muebles de fibra vegetal	36.142
72	dorador	36.144
73	restaurador de muebles	36.144
77	joyero	36.221
78	lapidario	36.221

C. ARTESANÍA DE SERVICIOS

<u>Orden</u>	<u>Oficio artesanos</u>	<u>N.º CNAE</u>
79	orfebre	36.221
80	platero	36.222
81	fabricante de instrumentos de viento	36.300
82	fabricante de instrumentos de percusión	36.300
83	luthier	36.300
84	juguetero	36.500
85	muñequero	36.500
88	bisutero	36.610
89	cerero	36.630
90	fabricante de flores artificiales	36.630
91	taxidermista	36.630
92	cartonero artístico	92.311
93	carrocero	92.311
94	imaginero	92.311
95	restaurador tallista de obras de arte	92.311
96	restaurador de dorados de obras de arte	92.311
97	escultor	92.311
98	grabador artístico	92.311
99	pintor dibujante	92.311
100	cartelista	92.311

<u>Orden</u>	<u>Oficio artesanos</u>	<u>N.º CNAE</u>
128	florista	1.122
133	manipulador de flores secas	1.122
135	costurero	18.222
136	modista	18.222
137	sastre	18.222
142	carpintero	20.301
146	perfumista	24.520

ANEXO III

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL I CONCURSO DE OBRAS SINGULARES DE ARTESANÍA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

DATOS DEL INTERESADO:

D . . . . . /  
 Dña \_\_\_\_\_ DN  
 NIF.....  
 D o m i c i l i o  
 Soci \_\_\_\_\_ nº

Localidad.....C.P.....Teléfono:.....Fax: .....

Teléfono Móvil.....Correo electrónico:.....

N.º Registro Artesano.....

DATOS DE LA PIEZA O PIEZAS (sin perjuicio de la memoria a adjuntar)

Dimensiones de la pieza.....Peso.....

Materiales empleados.....

.....

Técnicas empleadas .....

Tiempo de elaboración.....

Precio estimado de la obra.....

El que suscribe solicita su participación en el I Concurso de Obras Singulares de Artesanía de la Región de Murcia, y autoriza a la Dirección General de Comercio y Artesanía para el tratamiento de los datos de carácter personal del solicitante en el ejercicio de las funciones propias de este Centro Directivo en el ámbito de sus competencias, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de datos de carácter personal.

Murcia a                      de                      de 2003

Fdo:

Nota.- Cumplimentar a máquina o en letras mayúsculas

Este procedimiento deberá ser resuelto y notificado antes del día 20 de septiembre de 2003, entendiéndose desestimado si no ha recaído resolución expresa en dicho término.

## 4. ANUNCIOS

### Consejería de Economía y Hacienda

#### 3195    **Notificación.**

Intentada la notificación expresa a cada uno de los interesados, que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, por medio del presente anuncio se cita a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación de éste comparezcan en el Servicio de Gestión Tributaria, sito en Avenida Teniente Flomesta, número 3 de Murcia, para ser notificados del Acuerdo cumplimiento de fallo emitido por el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los interesados, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer

Asimismo se pone en conocimiento de los interesados que: Si el acto de ejecución plantease cuestiones no resueltas podrá impugnarse en vía Económico-Administrativa, respecto de tales cuestiones nuevas.

**CONCEPTO: IMPUESTO DE TRANSMISIONES  
PATRIMONIALES Y AA.JJ.DD**

Nombre: Nicolás García Florenciano.

N.I.F.: 27.450.082L.

Domicilio: Calle Doctor Sánchez Parra, 2-3.º B—30003-Murcia.

Expediente: 1994/MU/TR/3061.

Número reclamación: 30/680/00.

**ACUERDO:**

1.º- Anular la liquidación número L199806563112L por importe de 416,15 €.

2.º-Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración motivada.

3.º-Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

Nombre: Diego Guirao Mengual.

N.I.F.: 22.330.489L.

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, 2 –30005-Murcia.

Expediente: 1994/MU/TR/156.

Número reclamación: 30/2626/98.

**ACUERDO:**

1.º-Anular la comprobación de valores.

2.º- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

Nombre: Agustín Murcia Marín.

N.I.F.: 27.443.557A.

Domicilio: Calle Pilar, 15-3.º —30009-Murcia.

Expediente: 1988/MU/TR/54342.

Número reclamación: 30/715/99.

**ACUERDO:**

1.º-Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

2.º- Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

Nombre: Pedro Pan da Torre.

N.I.F.: 01.219.332X.

Domicilio: Calle Frenería, 2—30004-Murcia.

Expediente: 1995/MUTR/23270.

Número reclamación: 30/2129/00.

**ACUERDO:**

1.º-Anular la liquidación número:  
1302209902001121163620005107 por importe de 632,46 €.

2.º-Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3.º-Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

Nombre: Josefa Roca Guillén.

N.I.F.: 74.348.439L.

Domicilio: Plaza San Juan XXIII, 2.º-5.ºB—30008-Murcia.

Expediente: 1996/MU/TR/27069

Número reclamación: 30/4286/00

**ACUERDO:**

1.º-Anular la liquidación número:  
1302209902010120077820005102 por importe de 274,57 €.

2.º-Remitir el expediente a la unidad de valoración, para efectuar una nueva valoración de forma motivada.

3.º-Notificar el presente acuerdo al interesado y al Tribunal Económico Administrativo.

Murcia, 3 de marzo de 2003.—El Jefe de Servicio de Gestión Tributaria, **Alfredo Nieto Ortega**.

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

### 3199 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Área Jurídica

Número de expediente: 2/ 03

#### 2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de las Zonas III (Vega Media), IV (Levante) y VI (Vega Alta)».

Lugar de ejecución: Zonas III (Vega Media), IV (Levante) y VI (Vega Alta) de la Región de Murcia

Plazo de ejecución: Doce meses.

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 689.843'21 Euros

**5.- Garantías.**

Provisional: 13.796,86 Euros

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

**6.- Obtención de documentación e información.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Avda Juan Carlos I, Edificio Central, 1.º A

30.100 MURCIA

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Fecha límite: 13 de marzo de 2003

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

**8.- Presentación de ofertas.**

Fecha límite: 17 de marzo de 2003.

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 28 de marzo de 2003

Hora: a las doce horas

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 25 de febrero de 2003.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

## Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

### 3200 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia. Expediente número 1/03.

**1.- Entidad adjudicadora.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica.

Número de expediente: 1/03.

**2.- Objeto del contrato.**

Descripción del objeto: «Asistencia técnica para el control del funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de saneamiento y depuración de las Zonas I (Sur), II (Guadalentín) y V (Noroeste)».

Lugar de ejecución: Zonas I (Sur), II (Guadalentín)

y V (Noroeste) de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Doce meses.

**3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

Importe: 616.568'88 euros.

**5.- Garantías.**

Provisional: 12.331,38 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

**6.- Obtención de documentación e información.**

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica.

Avda Juan Carlos I, Edificio Central, 1.º A.

30.100 MURCIA.

Telf. : 968 879 520.

Fax.: 968 859 342.

Fecha límite: 13 de marzo de 2003.

**7.- Requisitos específicos del contratista.**

Establecidos en la Cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**8.- Presentación de ofertas.**

Fecha límite: 17 de marzo de 2003.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.

**9.- Apertura de ofertas.**

Lugar: Indicado en el apartado 6

Fecha: 28 de marzo de 2003

Hora: A las once horas treinta minutos

**10.- Gastos de anuncios.**

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de febrero de 2003.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

## Consejería de Sanidad y Consumo

### 3288 Anuncio de concurso abierto para adjudicación contrato de asistencia.

**1.- Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 17/2003

## 2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Análisis citogenéticos de apoyo al diagnóstico de alteraciones cromosómicas para el Centro de Bioquímica y Genética Clínica»

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Consejería de Sanidad y Consumo.

d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la formalización del contrato.

## 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

## 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.000,00 € - IVA incluido, desglosado en:

Anualidad 2003 - 18.000,00 €

Anualidad 2004.- 6.000,00 €

## 5.- Garantías.

Provisional.- No se exige.

## 6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Sección de Contratación. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio :Ronda de Levante, 11

c) Localidad y código postal: Murcia 30008

d) Teléfono: 968362242

e) Telefax: 968200069

Dirección Internet.- <http://www.carm.es>.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Segundo día anterior al de finalización del plazo de presentación ofertas.

## 7.- Requisitos específicos del contratista

a) Clasificación : No se exige.

b) Otros requisitos: La solvencia técnica, económica y financiera se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en la cláusula 19 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación.

## 8.- Presentación de ofertas

a) Fecha límite de presentación de ofertas: Quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo.- Ronda de Levante, 11 - 30008 - Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener la oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

## 9.- Apertura de ofertas

a) Entidad. Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: Ronda de Levante, 11.

c) Localidad: Murcia 30008

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas a las 13 horas del cuarto día hábil siguiente al de la finalización de la presentación de ofertas, salvo que fuera sábado o festivo, en cuyo caso se trasladaría al siguiente día hábil.

## 10.- Gastos de anuncios

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 25 de febrero de 2003.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3196 Adjudicación contrato.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: C.01.02.03.

#### 2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio

b) Descripción del objeto: «Desarrollo de un sistema informático para la gestión de expedientes de familia, protección y reforma de menores»

c) Lotes: —

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 6 (09.01.03)

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente

Procedimiento: Abierto

Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 280.000'00 €, IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación.

a) Fecha: 21 de febrero de 2003

b) Contratista: Transiciel Barcelona, S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de adjudicación: 210.001'00 €, IVA incluido.

Murcia, 3 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

### 3197 Adjudicación contrato.

#### 1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Trabajo y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: C.02.02.03.

#### 2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicio
- b) Descripción del objeto: «Servicio de catering para diversos comedores del Centro Público de Menores de Santo Angel»
- c) Lotes: —
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 4 (07.01.03)

#### 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente  
Procedimiento: Abierto  
Forma: Concurso

#### 4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 120.231'00 € (329'40 €), IVA incluido.

#### 5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 21 de febrero de 2003
- b) Contratista: DILOA, S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 111.376'10 €. (305'14 €/día), IVA incluido.

Murcia, 3 de marzo de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

2947 **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de**

### **Trabajo, recaída en el expediente 4S01SA0469 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/92, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Jugarfrey y Gomiz, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Límite, n.º 13-planta 1.ª-Polígono Industrial S. Rafael.— 04230 Huércal de Almería (Almería), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 14 de noviembre de 2002, desestimar el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de junio de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la sanción de 1.803,04 euros. impuesta a la empresa por la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 12 de junio de 2001, podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en la Sección de Sanciones y Recursos de la Dirección General de Trabajo, sita en Avda. de la Fama, n.º 3. 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente, según disponen los artículos 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de utilizar cualquier otro que estime oportuno.

Murcia, 27 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

## Consejería de Trabajo y Política Social

2948 **Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.ª Ascensión Requena Pérez, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios**

### **Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.<sup>ª</sup> Ascensión Requena Pérez, cuyo último domicilio conocido es C/ Jiménez de la Espada, N.º 543-3.º S. – 30204 Cartagena, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 13 de enero de 2003, desestimar el recurso formulado por D.<sup>ª</sup> Ascensión Requena Pérez, contra la Resolución dictada por la Dirección del I.S.S.O.R.M. de fecha 18 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Consejería de Trabajo y Política Social**

**2949 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, por la que se resuelve el Recurso interpuesto por D.<sup>ª</sup> Magdalena Navarro García, contra Resolución dictada por la Dirección del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia sobre denegación de Ayuda Económica para Personas Mayores.**

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a D.<sup>ª</sup> Magdalena Navarro García, cuyo último domicilio conocido es C/ Santa Teresa, n.º 28. – 30420 Calasparra (Murcia), que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 26 de noviembre de 2002, desestimar el recurso formulado por D.<sup>ª</sup> Magdalena Navarro García, contra la Resolución dictada por la

Dirección del I.S.S.O.R.M. de fecha 17 de diciembre de 2001, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha Orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 26 de febrero de 2003.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

### **Consejería de Trabajo y Política Social**

**2950 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.**

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avenida de la Fama, 3.

Expediente: 200255110724.

Empresa: Construcciones Peñascón, S.L.

Localidad: Cartagena.

Sanción: 5.409.12 €.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Adminis-

trativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 19 de febrero de 2003.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

n.º 6 de esta ciudad, a los solos efectos de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer dicha relación de bienes y derechos objeto de expropiación incluida en el mismo y que figurará también expuesta en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena.

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

### **2946 Información pública para declaración de urgencia en expediente de expropiación forzosa.**

Habiéndose aprobado técnicamente por el Ilmo. Sr. Director General de Carreteras, con fecha 28 de enero de 2003, el proyecto de «Acondicionamiento y mejora de la Carretera N-332. Tramo: Cartagena-Mazarrón. P.K. 2,047 al 10,113» y siendo necesario realizar expropiaciones para la ejecución de dichas obras, con objeto de que sea declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 56.1 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se abre un periodo de veinte días hábiles, contados a partir de la última publicación, durante el cual podrá ser examinado el citado proyecto en las oficinas de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, Dirección General de Carreteras, Plaza Santoña,

## TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	Uso	Superf.
1	ANTONIO NAVARRO CERVANTES	C/ MAYOR, Nº 195. MOLINOS MARFAGONES.	30393	CARTAGENA	Pastos	304,00
2	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	312,00
3	SALVADOR GUILLEN SANCHEZ	C/ LAS BARRACAS, Nº 4 . MOLINOS MARFAGONES.	30393	CARTAGENA	Pastos	802,00
4	SALVADOR GUILLEN SANCHEZ	C/ LAS BARRACAS, Nº 4 . MOLINOS MARFAGONES.	30393	CARTAGENA	Pastos	255,00
5	MARTINEZ PEREZ, "BAR RECOLETOS"			CARTAGENA	Pastos	164,00
6	LEON GARCIA FUENTES	C/ TABAIRE, Nº 19. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Pastos	121,00
7	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	1781,00
8	JOSE ISIDRO ROCA GARRE	C/ ALFONSO XIII, Nº 10, 8º-A	30393	CARTAGENA	Pastos	303,00
9	MANUEL VALERA VALERA	BILBAO			Pastos	1041,00
10	TRINIDAD TOMAS PAREDES	MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	198,00
11	TRINIDAD TOMAS PAREDES	MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	104,00
12	TRINIDAD TOMAS PAREDES	MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	356,00
13	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Labor	468,00
14	MIGUEL PEREZ TOMAS	C/ MAYOR, Nº 181	30393	CARTAGENA	Secano	647,00
15	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	427,00
16	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	295,00

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
17	JUAN ROS MARTINEZ	C/ EL TOLEDANOS, Nº 1, 1º-DCHA. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	554,00
18	JUAN CONESA MARTINEZ	C/ PALMERAL, Nº 200. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	424,00
19	GINES CONESA MARTINEZ	C/MATEO SOTO,Nº29. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	331,00
20	JOAQUIN ROS ROS	C/ CONDESTABLE, Nº 9. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Labor	348,00
21	GENENARO ZAPATA HERNANDEZ	C/ FRANCISCO DE BORJA, Nº 3, 2º-D.	30205	CARTAGENA	Labor	477,00
22	RUSTICAS CARTAGENA, S.A.	C/ MAYOR, MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	186,00
23	CONCEPCION SOTO REBOLLO	C/ LOS DIAZ, Nº 28. CANTERAS.	30394	CARTAGENA	Sin producción	1823,00
24	RUSTICAS CARTAGENA, S.A	C/ MAYOR. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	410,00
25	JOSE MUÑOZ SANCHEZ	C/ RAMBLA ATALAYA, Nº 28. Bº DE LA CONCEPCION	30205	CARTAGENA	Secano	1077,00
26	CONCEPCION MUÑOZ SANCHEZ	C/ RAMBLA ATALAYA, Nº 26 Bº DE LA CONCEPCION		CARTAGENA	Secano	124,00
27	ANGEL AZNAR SOCOLI	C/ DIEGO ZAMORA, Nº 12.	30394	CARTAGENA	Pastos	191,00
28	ISABEL AZNAR SOCOLI	C/ CAVA ALTA,Nº 14. CANTERAS	30394	CARTAGENA	Pastos	357,00
29	JOSE ANTONIO PEREZ PADILLA	C/ JUCAR, Nº 27, 1º. LOS DOLORES		CARTAGENA	Secano	315,00
30	FELIPE AZNAR MARTINEZ	C/LAS BARRACAS, Nº7. MOLINOS MARFAGONES. MAZARRON	30293	CARTAGENA	Pastos	857,00

Parcela	Propietario	Dirección	C.P.	Población	T.cultivo	Superf.
31	CARMEN GARCIA RODRIGUEZ	C/SAN ANTON, Nº 41, 4º	30205	CARTAGENA	Secano	172,00
32	TERESA ROS MARTINEZ	C/ MAYOR, Nº 38. LAS PALAS	30334	FUENTE ALAMO	Secano	216,00
33	JOSE SOLANO MARTINEZ	C/ MAYOR, Nº 54, BAJO. MOLINOS MARFAGONES	30393	CARTAGENA	Secano	47,00
34	ANA ROS NAVARRO	C/ SAN ANTONIO, Nº 26. . Bº DE PERAL	30300	CARTAGENA	Secano	87,00
35	CONSUELO JIMENEZ ROSIQUE	C/ MAGDALENA, Nº 38. LA MAGDALENA	30396	CARTAGENA	Secano	135,00
36	FRANCISCO ROS SANCHEZ	C/ CARRIONES, Nº 5. CUESTA BLANCA	30396	CARTAGENA	Secano	246,00
37	ANTONIO MADRID PEREZ				Secano	164,00
38	ANTONIO MADRID FERNANDEZ	C/ TENOR MARIO CRUZ, Nº2	30203	CARTAGENA	Secano	94,00
39	PEDRO MADRID PEREZ	C/ LOS JARDINES. LOS DOLORES	30310	CARTAGENA	Secano	604,00

Murcia, 25 de febrero de 2003.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

## II. ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO

### 1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

#### Secretaría General

#### 2885 Expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre Murcia y Provincia.

Por D. Alejandro Gómez de Salazar Fernández, en representación, como Consejero Delegado de la mercantil Aviograf. S.A., se solicita a esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para la autorización de vuelos de propaganda aérea sobre Murcia y Provincia, por el periodo de un año, con el fin de efectuar publicidad aérea de escritura con humo en el cielo.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, a fin de que en plazo de diez días, a partir de la publicación de la presente circular, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C.16-12-93 «Boletín Oficial de la Región de Murcia» 21-12-93).—El Secretario General, Joaquín Albaladejo Ayuso.

(D.G. 44)

### 2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Hacienda  
Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación Especial de Murcia

#### 2955 Anuncio de subasta.

La Jefa de la Dependencia de Recaudación de la A.E.A.T. de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, habiéndose dictado acuerdo con fecha 27 de enero de 2003 decretando la venta de los bienes embargados en procedimiento administrativo de apremio, seguido contra los deudores Javier Arce Soto, con N.I.F. 27.483.197-Z, Martín Roca Soto, con N.I.F. 22.934.765-Q, María Josefa Martínez Nicolás, con N.I.F. 27.437.530-W y Juan Ruiz Real, con N.I.F. 22.359.345-X, se dispone la venta de los bienes

que se detallarán al final, mediante subasta que se celebrará el día 26 de marzo de 2003 a las 11 horas en el Salón de Actos de la Delegación de la A.E.A.T., de Murcia

En cumplimiento del artículo 146 del citado Reglamento, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta, de lo siguiente:

**Primero:** Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedan subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

**Segundo:** La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

**Tercero:** Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Delegación de la AEAT, y deberán ir acompañadas de cheque conformado, extendido a favor del Tesoro Público por importe del depósito, o del NRC justificativo de su constitución telemática de acuerdo con la Resolución 5/2002, de 17 de mayo, del Director General de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

Los licitadores podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**Cuarto:** Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta depósito de garantía, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, que será de al menos el 20% del tipo de subasta en primera licitación.

Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

También se podrá constituir el depósito de garantía a través de una entidad colaboradora adherida por vía telemática, asociándolo a un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17

de mayo (B.O.E. 24/05/02), del Director de la Agencia Tributaria.

**Quinto:** En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá realizar una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del importe de la primera licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con el art. 150 del Reglamento General de Recaudación.

**Sexto:** El adjudicatario deberá entregar en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso, en el plazo establecido, de la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido, podrá realizarse a través de Internet en la dirección [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), en la opción «pago de impuestos, pago de liquidaciones practicadas por la Administración».

Asimismo, el adjudicatario podrá realizar a través de Internet, en la dirección antes mencionada, el ingreso del importe total del precio de adjudicación, lo que deberá comunicar a la Mesa de Subasta, en cuyo caso una vez efectuado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

**Séptimo:** Si quedasen bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado, a partir de ese momento, a la Mesa de Subastas.

La Mesa de Subasta abrirá las ofertas presentadas al término del plazo del mes desde su inicio, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión a un mes más para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda licitación; si hubiera existido segunda licitación, no habrá precio mínimo.

En caso de que el primer adjudicatario no realice el ingreso en el plazo establecido, se adjudicará a los siguientes postores, si sus ofertas se consideran suficientes.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página web de la Agencia Tributaria [www.agenciatributaria.es](http://www.agenciatributaria.es), de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la partici-

pación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

**Octavo:** La Agencia Tributaria se reserva el derecho a pedir la adjudicación para el Estado, del bien que no hubiera sido objeto del remate, conforme a lo establecido en el art. 158 del Reglamento General de Recaudación.

**Noveno:** Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, sin derecho a exigir otros; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación, donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, desde las 09'00 horas a las 14'00 horas, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria y en los demás casos se estará a lo dispuesto en el Título VI de dicha Ley.

**Décimo:** Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro de la Propiedad del mandamiento de cancelación de cargas no preferentes, serán por cuenta del adjudicatario.

Respecto al estado de las deudas con la comunidad de propietarios, que pudieran existir, de las viviendas o locales, el adjudicatario exonera expresamente a la A.E.A.T., al amparo del art. 9 de la Ley 49/1960 de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

**Undécimo:** El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los art. 135 y 136 de la Ley General Tributaria.

En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

#### **Relación de bienes a subastar**

**LOTE 1:** Rústica. Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de terreno procedente de la Hacienda de los Cuatro Caminos, llamada así por estar en el ángulo o confluencia de la carretera de Murcia a San Javier y la vereda de Beniaján, en término municipal de Murcia. Su cabida es de 895,10 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con resto de finca matriz y en parte finca siguiente, ca-

mino por medio; Sur, resto de la finca matriz; Este, camino de la Barca de Salazar y resto de la finca matriz; Oeste, resto de la finca matriz. Dentro del perímetro de la finca, 805,30 m<sup>2</sup> están destinados al cultivo de la finca; 49,60 m<sup>2</sup> a una casa existente en la misma y 40,10 m<sup>2</sup> a camino. Inscrita en el Registro n.º 7 de Murcia, tomo 2280, libro 151, folio 47, finca 11.169, inscripción 1.

Valor de los bienes: 3.485,87 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.485,87 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 2: Rústica. Una quinta parte indivisa de la nuda propiedad de un trozo de terreno procedente de la Hacienda de los Cuatro Caminos, llamada así por estar en el ángulo o confluencia de la Ctra. de Murcia a San Javier y la vereda de Beniaján, en término municipal de Murcia. Su cabida es de 60 m<sup>2</sup>. Linda: Norte, con resto de finca matriz; Sur, con finca de esta procedencia y de los compradores en parte y con resto de finca matriz, camino por medio. Este, resto de finca matriz; Oeste, resto de finca matriz. Dentro del perímetro y superficie de esta finca, 57,10 m<sup>2</sup> están destinados a una casa existente en la misma y 2,70 m<sup>2</sup> a camino. Inscrita en el Registro n.º 7 de Murcia, tomo 2280, libro 151, folio 49, finca 11.170, inscripción 1.

Valor de los bienes: 3.485,87 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.485,87 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 3: Trozo de tierra situado en el término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera La Verde, de superficie una tahúlla equivalente a 11 áreas, 18 centiáreas, y linda: Norte, con tierra adjudicada a Pedro Muñoz Sánchez; Este, tierra adjudicada al mismo y las de herederos de Bartolomé Mayol; Sur, resto de finca matriz de la que ésta procede. Inscrita en el Registro n.º 6 de Murcia, tomo 9999, libro 234, folio 18, finca 17.519, inscripción 2.

Valor de los bienes: 3.359,66 €

Cargas que han de quedar subsistentes: Ninguna.

Tipo de subasta: 3.359,66 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 200,00 €

LOTE 4: Urbana dos, vivienda unifamiliar duplex, tipo B, en fase de construcción, sita en término de Murcia, partido del Esparragal, parte de la hacienda El Campillo, comprendida dentro del plan parcial del sector no programado IV El Esparragal, marcada con el n.º 52, ocupa una parcela de 400 m. La vivienda cuenta con una superficie útil total entre ambas plantas que sumada al semisótano totaliza 187,75 metros. Titularidad de M.<sup>a</sup> Josefa Martínez Nicolás con D.N.I. 27.437.530, esposa de D. Miguel Ángel Bernal Fago, deudora de las deudas por I.R.P.F. de D. Miguel Ángel. Inscrita en el regis-

tro n.º 5 de Murcia, tomo 3942, libro 89, folio 204, finca 8.922, inscripción 1.

Valor de los bienes: 168.343,64 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 34.592,51 €

Tipo de subasta: 133.751,13 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 5: Trozo de tierra secano, en término de Cieza, partido de Los Albares, con cabida de 14 áreas y 5 centiáreas. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 765, libro 230, folio 72, finca 18071, inscripción 1.

Valor de los bienes: 155.556,95 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 6.250,79 €

Tipo de subasta: 149.306,16 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 6: Vivienda tipo C, en planta cuarta, de un edificio sito en Cieza y su calle de Fernando III El Santo, s/n. Ocupa una superficie construida de 125,10 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 732, libro 230, folio 82, finca 22.166/1, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.867,65 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.446,51 €

Tipo de subasta: 64.421,14 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 7: Vivienda de tipo D, en la planta cuarta, de igual edificio, que ocupa una superficie construida de 124,30 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 732, libro 217, folio 84, finca 22.167, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.308,71 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.615,38 €

Tipo de subasta: 63.693,33 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

LOTE 8: En el término de Cieza, partido de Los Albares, un trozo de tierra de secano, de cabida 50 áreas, 58 centiáreas y 60 dm<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro n.º 1 de Cieza, tomo 629, libro 304, folio 16, finca 17.319, inscripción 1.

Valor de los bienes: 69.858,32 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 5.427,43 €

Tipo de subasta: 64.430,89 €

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 2.000,00 €

Murcia, 4 de febrero de 2003.—La Jefa de la Dependencia de Recaudación, Inmaculada García Martínez.

Ministerio de Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria  
Delegación de Murcia

**2956 Pendientes de notificar los actos administrativos.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, según la redacción dada por el artículo 28. Uno de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante al menos dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos administrativos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Órgano responsable: Dependencia de Inspección  
Lugar de comparecencia: Administración de la  
Agencia Estatal de Administración Tributaria. C/ Santo  
Domingo, 11. Lorca.

N.I.F.: B30231583

Nombre y Apellidos o Razón Social: Prompe, S.L.

Procedimiento: Acuerdo acta disconformidad y  
acuerdo de expediente sancionador con sus correspon-  
dientes documentos de ingreso.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados tributarios indicados anteriormente, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de lunes a viernes, en horario de 9 a 14 horas, en el lugar que para cada uno se señala, al efecto de practicar la notificación del citado acto.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia, 6 de febrero de 2003. El Inspector Regio-  
nal, Felipe Arnao Morata.

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencia Provincial de Murcia  
Sección Primera

**3002 Rollo de apelación núm. 409/01.**

Doña Concepción Grau Rech, Secretario de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan rollo de apelación núm. 409/01, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Dos Molina de Segura, en grado de apelación, autos de menor cuantía 142/99, siendo parte apelante don Juan Benito, Francisco, Juan Antonio Hernández Vicente, representado por el Procurador Sr. Martínez Fernández y apelado, declarado en rebeldía Carmen Arnaldos Salazar, Remedios Vidal Martínez y Herederos de Teresa Vicente Bernal, habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la Ciudad de Murcia a 5 de febrero de 2003.

**Fallamos:** Que con estimación del recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Juan Antonio Hernández Vicente y otros contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera instancia n.º 2 de Molina de Segura en juicio de Menor Cuantía n.º 142/99, de que dimana el presente Rollo, la que es de fecha 19 de julio de 2001, debemos revocar y revocamos la misma y en su lugar, con desestimación de la demanda, absolvemos a los demandados de las pretensiones contenidas en la misma, condenando a la parte actora al pago de las costas de primera instancia y sin especial pronunciamiento sobre las de esta alzada.

Devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia con certificación de la presente resolución.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación a Carmen Arnaldos Salazar, Remedios Vidal Martínez y Herederos de Teresa Vicente Bernal, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a 11 de febrero de 2003.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

**2970 Demanda número 821/2002. Ejecución número 34/203. Cédula de notificación.**

N.I.G.: 30016 4 0100859/2002.

N.º Autos: Demanda 821/2002.

N.º Ejecución: 34/2003.

Materia: Seguridad Social.

Demandante: Mutual Cyclops.

Demandado: Alcazarcons, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 34/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Alcazarcons, S.L., INSS, TTSS, sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

#### Auto

En Cartagena a 6 de febrero de 2003.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante Mutual Cyclops, y como demandada, Alcázar Construcciones, S.L., INSS, y TGSS, consta sentencia, de fecha 20-11-02, cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo.-** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el importe de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 190,50 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 21-1-03.

**Tercero.-** Dicho demandado, y ejecutado ha sido declarado en situación legal de insolvencia provisional por los Juzgados de lo Social números Tres y Cinco de Murcia, como queda acreditado.

#### Fundamentos jurídicos

##### Parte dispositiva

**Primero.-** Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por Mutual Cyclops contra Alcázar Construcciones, S.L. y subsidiariamente contra INSS y TGSS por importe de 190,50 euros de principal más 38,10 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

**Segundo.-** Habiéndose declarado la ejecutada en situación e insolvencia por los Juzgados de lo Social números Tres y Cinco de Murcia en la Ejecuciones números 45/02 y 12/02, respectivamente, derívese la responsabilidad sobre el INSS y sobre la TGSS, requiriéndoles para que en el plazo de quince días den cumplimiento a la sentencia recaída en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alcazarcons, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 17 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## De lo Social número Uno de Cartagena

### 2971 Demanda número 783/2002. Ejecución número 41/2003. Cédula de notificación.

N.I.G.: 30016 4 0100807/2002.

N.º Autos: Demanda 783/2002.

N.º Ejecución: 41/2003.

Materia: Despido.

Demandante: Juan Francisco Sánchez Gómez.

Demandado: Fogasa, Decoración, Arte y Pintura, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 41/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Juan Francisco Sánchez Gómez contra la empresa Fogasa, Decoración, Arte y Pintura, S.L., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

#### Auto

En Cartagena a 18 de febrero de 2003.

#### Hechos

**Primero.-** En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Juan Francisco Sánchez Gómez y como demandada Fogasa y Decoración, Arte y Pintura, S.L., consta sentencia de fecha 19-11-02, cuyo contenido se da por reproducido.

**Segundo.-** El citado título ha ganado firmeza sin que conste que la demandada haya satisfecho el im-

porte de la cantidad líquida y determinada que en cuantía de 7.889,51 euros de principal solicita la parte ejecutante en escrito de fecha 07-02-03.

#### Fundamentos jurídicos

##### Parte dispositiva

**Primero.-** Procecer a la ejecución del título mencionado en los Hechos de la presente resolución solicitada por don Juan Francisco Sánchez Gómez contra Fogasa y Decoración, Arte y Pintura, S.L., por un importe de 7.889,51 euros de principal más 1.577,90 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente, debiendo abonar dichas cantidades en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de apremio.

**Segundo.-** Requerir al administrador de la ejecutada para que en el plazo de cinco días designe bienes de la empresa en cantidad suficiente para cubrir la ejecutoria, conforme a lo establecido en el razonamiento jurídico 2.º de esta resolución, bajo apercibimientos legales.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (Art. 551 LEC en relación con los arts. 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Doy fe.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Decoración, Arte y Pintura, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En Cartagena a 18 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—El Secretario Judicial.

## Instrucción número Seis de Murcia

### 2974 Juicio de faltas número 1.463/2002.

Número de Identificación Único: 30030 2 0605506/2002.

Doña Nieves Sánchez Ruiz Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 1.463 /2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia núm. 999. En Murcia a 14 de octubre de 2002. En nombre de S.M. El Rey, el Ilmo. Sr. don José María Pérez-Crespo Payá, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia y su partido; habiendo visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.463/02, seguido por conducción sin seguro, en el que junto con el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, han intervenido como parte denunciante la Jefatura Provincial de Tráfico y como denunciado don Gueye Mamadou, dicta sentencia en cuyo fallo se dice: Que debo condenar y condeno a don Gueye Mamadou como autor responsable de una falta de circulación sin seguro obligatorio ya descrita, a la pena de un mes de multa con cuotas diarias de seis euros, y con apercibimiento de arresto sustitutorio de un día por cada dos de impago y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal, con expresa indicación de que contra la misma cabe Recurso de Apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia en el plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente a su notificación, debiendo interponer el mismo ante este Juzgado mediante escrito formalizado conforme a lo establecido en los arts. 795 y 796 de la L.E.Cr.

Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Gueye Mamadou, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Murcia a 18 de febrero de 2003.—La Secretario.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 2972 Demanda número 63/2003.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 63/2003 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Gorky Escobar Zurita contra la empresa Construcciones Judivier, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a treinta de enero de dos mil tres.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzga-

do de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 31 de marzo de 2003 a las trece y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Judivier, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial.

## De lo Social número Siete de Murcia

### 2973 Demanda número 930/2002.

#### Cédula de notificación

Doña Concepción Montesinos García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 930/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Mercedes del Rocío Bravo Daqui contra la empresa Lilián Nicolás Sánchez, Cheila Nicolás Sánchez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

#### Propuesta de providencia

S.S.<sup>a</sup> la Secretaria Judicial, doña Concepción Montesinos García.

En Murcia a veintidós de noviembre de dos mil dos.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzga-

do de lo Social número Siete sito en Murcia, calle Batalla de las Flores, 3, entresuelo, el día 31 de marzo de 2003 a las doce y quince horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al demandado.

Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Lilián Nicolás Sánchez, Sheila Nicolás Sánchez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Murcia, 24 de febrero de 2003.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 24 de febrero de 2002.—La Secretario Judicial.

## Primera Instancia número Uno de San Javier

### 2969 Monitorio 1/2002.

N.I.G.: 30035 1 010009/2002  
 Procedimiento: Monitorio 1/2002  
 Sobre: Otras materias.  
 De: The Norwich Food Company, LTD.  
 Procurador: Francisco Javier Berenguer López.  
 Contra: Jaymaloan, S.L.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Diligencia. En San Javier, 11 de enero de dos mil dos.

La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el día 31-12-01 por el Procurador Sr/a Berenguer, se ha presentado en el Decanato escrito de petición inicial de procedimiento monitorio, a la que se acompañan documentos numerados del n.º 1 al 3 y copias de todo ello.

La solicitud, turnada a este Juzgado, ha quedado registrada, paso a dar cuenta. Doy fe.

### Providencia

Juez que la dicta: D.ª Mírian Marín García.

Lugar: San Javier.

Fecha: once de enero de dos mil dos

1. Con la anterior solicitud y documentos acompañados presentados por el Procurador Sr./Sra. Berenguer, en nombre y representación de The Norwich Food Company, LTD. frente a Jaymaloan, S.L., en reclamación de 2.926.740 pesetas, fórmese autos de procedimiento monitorio, que se sustanciará de acuerdo con lo previsto en los artículos 812 y siguientes de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, (LECn).

2. Se declara competente territorialmente este Juzgado para conocer de dicha solicitud, en atención a que, según se manifiesta, el deudor tiene su domicilio en esta circunscripción (artículo 813 de la LECn).

3. La petición inicial cumple los requisitos del artículo 814 de la LECn, pues se indica la identidad y domicilio del acreedor y deudor, el lugar en que reside o puede ser hallado, y el origen y cuantía de la deuda. Igualmente se acompaña, como exige el artículo 815.2 documento/s de los previstos en el artículo 812.2 que constituyen un principio de prueba del derecho del peticionario confirmado por lo que se expone en la petición.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 815.1 de la LECn, requiéransse a la parte deudora para que, en el plazo de veinte días pague al peticionario la cantidad de 2.926.740 pesetas, acreditándolo ante este Juzgado, o comparezca ante el mismo alegando sucintamente en escrito de oposición las razones por las que, a su entender, no debe, en todo o en parte, la cantidad reclamada.

Notifíquese el requerimiento en la forma prevista en el artículo 161 de la LECn, con apercibimiento de que, de no pagar ni comparecer alegando las razones de la negativa, se despachará ejecución, según lo previsto en el artículo 816 de la LECn.

En el acto de requerimiento dése traslado a la parte deudora, mediante entrega de las respectivas copias, de la solicitud del procedimiento monitorio y de los documentos acompañados.

Apercíbbase igualmente al peticionario que si quiere oponerse, deberá realizarlo mediante escrito de oposición dentro del término de veinte días, que habrá de venir firmado por Abogado y Procurador, si la cantidad excede de 150.000 pts.

Modo de Impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LECn).

Y como consecuencia del ignorado paradero de la mercantil Jaymaloan, S.L., se extiende la presente para que sirva de requerimiento.

San Javier, 5 de febrero de 2003.—El/la Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Yecla

### 2968 Juicio ejecutivo 213/1998.

N.I.G.: 30043 1 0100030/2000

Procedimiento: Juicio ejecutivo 213/1998

Sobre: Otras materias.

De: Banco Atlántico, S.A.

Procurador: Manuel Azorín García.

Contra: Juan Paya Molina, M.<sup>a</sup> del Carmen Díaz Delicado, Aluminios del Vinalopo, S.L.

Don Pedro V. Cerviño Saavedra, Juez de Primera Instancia número Uno de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 213/1998, se tramita procedimiento de Juicio ejecutivo, a instancia de Juan Paya Molina, M.<sup>a</sup> del Carmen Díaz Delicado, Banco Atlántico, S.A. contra Juan Paya Molina, M.<sup>a</sup> del Carmen Díaz Delicado, Aluminios del Vinalopo, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en al Sala de audiencia de este Juzgado, el día nueve de abril de dos mil tres a las doce y treinta horas con las prevenciones siguientes:

**Primero:** Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

**Segundo:** Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banesto, n.º 3121, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

**Tercero:** Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

**Cuarto:** En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

1. Los autos y la certificación registral que suople los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a sus extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día seis de mayo de dos mil tres a las doce y treinta horas, sirviendo el tipo de 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día once de junio de dos mil tres a las doce y treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

- 1/2 indivisa de la finca registral 11.282 tasada en 13.371,59 euros (2.224.845 ptas).

- finca registral n.º 27.210 tasada en 13.564,78 euros (2.256.990 ptas).

- finca registral n.º 39.079 tasada en 6.299,27 euros (1.048.110 ptas).

Yecla, 13 de febrero de 2003.—El/la Juez.—El/la Secretario.

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 3190 Corrección de error.

Detectado error material en la Base Tercera, punto 1.- Fase de concurso, de las que rige la Convocatoria de 1 Plaza de Técnico en Actividades Socioculturales, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 297 de fecha 26 de diciembre de 2002, se corrige el error mediante Resolución de Alcaldía n.º 163/03, en el siguiente sentido:

donde dice: «(...por cada mes natural: 0,010 puntos, con un máximo de 7 puntos)», debe decir: «(...por cada mes natural: 0,10 puntos, con un máximo de 7 puntos)».

Alguazas, 5 de marzo de 2003.—El Alcalde, José A. Fernández Lladó.

### Alhama de Murcia

#### 3325 Licitación de contrato de obras.

El Presidente del Consorcio para la construcción y financiación de una piscina climatizada cubierta y otros locales en el municipio de Alhama de Murcia, hace saber:

##### Licitación de contrato de obras

###### 1.- Entidad adjudicadora

Comisión de Gobierno del Consorcio para la Construcción y Financiación de una piscina climatizada cubierta y otros locales en el municipio de Alhama de Murcia.

###### 2.- Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido)

Construcción de una piscina climatizada cubierta y otros locales en el municipio de Alhama de Murcia.

Presupuesto: 1.803.002 euros.

###### 3.- Plazo de ejecución

Dieciocho meses.

###### 4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

###### 5.- Garantías

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

###### 6.- Clasificación del contratista

Grupo C, subgrupos todos, categoría E.

###### 7.- Documentación e información

Secretaría. Plaza Constitución, 1. 30840.

Teléfono: 968 630000.

Extensión: 112.

Fax: 968 631471.

###### 8.- Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 15 horas del día en que finalice el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»; si el plazo finaliza en sábado o festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

###### 9.- Apertura de pliegos

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial.

Fecha: Segundo día siguiente hábil del final del plazo de presentación.

Hora: 14 horas.

###### 10.- Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

###### 11.- Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de cuatro días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

###### 12. Otras observaciones

El contratista especificará en su proposición si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratistas o personal autónomo, y en su caso propondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos. El contratista asumirá en este caso, los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 4 de marzo de 2003.—El Presidente del Consorcio, Jesús Caballero López.

## Archena

**2962 Delegación de funciones.**

En virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3.º y 4.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, 47.1.º, 43.4.º y 5.º del R.O.F., Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, esta Alcaldía ha resuelto:

Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena, por ausencia de la localidad o vacaciones, en los Tenientes de Alcalde que se citan, procediéndose a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.º del R.O.F.:

Fecha resolución	Periodo de ausencia	Teniente de Alcalde
23/01/02	Ausencia: 25 a 27 de enero de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
30/01/02	Ausencia: 31 de enero y 1 de febrero de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
11/04/02	Ausencia: 12 de abril de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
18/04/02	Ausencia: 19 (a partir 12 horas), 20 y 21 de abril de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
26/04/02	Ausencia: 27 y 28 de abril de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
14/06/02	Ausencia: 15 y 16 de junio de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
29/07/02	Vacaciones: 1 a 15 de agosto de 2002.	D. Brígido F. Palazón Garrido.
21/08/02	Ausencia: 22 a 27 de agosto de 2002.	D. Francisco J. Fernández Reina.
27/09/02	Ausencia: 27 (a partir 15 horas), 28 y 29 de septiembre de 2002.	D. Francisco J. Fernández Reina.
13/11/02	Ausencia: 14 a 17 de noviembre de 2002.	D. Francisco J. Fernández Reina.

En Archena, 14 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

## Blanca

**2960 Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2003.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, una vez que ha sido definitivamente aprobado, se expone al público el Presupuesto General de la Corporación, junto con la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo, para el ejercicio 2003 que, por capítulos, presenta el siguiente resumen:

**RESUMEN ECONÓMICO DE INGRESOS.**

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Impuestos Directos	704.818,73
Capítulo 2. Impuestos Indirectos	120.202,42
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.790.755,15
Capítulo 4. Transferencias corrientes	1.196.668,13
Capítulo 5. Ingresos Patrimoniales	110.043,37
Suma operaciones corrientes	3.922.487,80
B) Operaciones de Capital.	
Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales	1.724.980,11
Capítulo 7. Transferencias de capital	1.739.079,86
Capítulo 9. Pasivos financieros	60,00
Suma operaciones capital	3.464.119,97
<b>SUMA TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>	<b>7.386.607,77</b>

**RESUMEN ECONÓMICO DE GASTOS.**

A) Operaciones Corrientes.	
Capítulo 1. Gastos de Personal	1.544.323,64
Capítulo 2. Gastos en Bienes corrientes y servicios	2.132.647,53
Capítulo 3. Gastos financieros	74.418,00
Capítulo 4. Transferencias corrientes	179.158,48
Suma operaciones corrientes	3.930.547,65
B) Operaciones de Capital	
Capítulo 6. Inversiones reales	2.558.334,95
Capítulo 7. Transferencias de capital	131.060,01
Capítulo 9. Pasivos financieros	776.665,16
Suma operaciones de capital	3.456.060,12
 SUMA TOTAL ESTADO DE GASTOS	 7.386.607,77

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante Recurso Contencioso Administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el art. 46 de la L.J.C. Adva. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 al 126 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre LRJAPPAC y arts. 6, 25 a 30 de la Ley 29/98 de 13 de julio L.J.C.A.).

**PLANTILLA DE PERSONAL.-**

PLAZAS	DENOMINACION	GRUPO	CD	VACANTES	PROPIEDAD
<b>FUNCIONARIOS</b>					
<b>1. – HABILITACION NACIONAL</b>					
1	1.1. – Secretario	A	26	UNA	
1	1.2. – Interventor	A	22	UNA	
<b>2. - ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL</b>					
<b>2.2. – SUBESCALA ADMINISTRATIVA</b>					
1	2.2.1. – Tesorero	C	22		Una
2	2.2.2. – Administrativo	C	20		Dos
<b>2.3. – SUBESCALA AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>					
5	2.3.1. Auxiliar Administrativo	D/C	16		Cinco
<b>3. -ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL</b>					
<b>3.1. – SUBESCALA TECNICA</b>					
<b>3.1.1. - Clase Auxiliar</b>					
1	3.1.1.1. -Auxiliar archivo-Biblioteca	D/C	16		Una
<b>3.2. – SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES</b>					
<b>3.2.1. - Policía Local</b>					
3.2.1.- Sargento policía					
		B	19	Vacante	Una
1	3.2.1.1. - Cabo Policía	C	18		Una
8	3.2.1.2. - Policía Local	C	16		ocho
<b>3.2.2. - Clase: Personal de Oficios</b>					
1	3.2.2.1 Encargado Gasolinera	D/C	16		Una
1	3.2.2.2. – Encargado Cementerio	E	14		Una
<b>22</b>	<b>Total Funcionarios</b>				<b>Veintidós</b>
<b>A) Personal Laboral Fijo</b>					
1	Ordenanza Ayuntamiento	E	12		Una
2	Limpiadora	E	7		Dos
1	Jefe de Servicios	E	14		Una
1	Peón Oficios varios	E	7		Una
1	Auxiliar Ambulatorio	E	7		Una
1	Ordenanza Colegio	E			Una
1	Operario de Jardinería	E	10		Una
1	Peón Servicios Múltiples (T.Parcial)	E	7		Una
3	Peón Limpieza y Recogida Basuras	E			Tres
<b>12</b>	<b>Total Fijos</b>				<b>Doce</b>
<b>B) Personal Laboral Temporal</b>					
5	Asistencia a Domicilio		Cinco		
1	Responsable centro empleo		Uno		
1	Relaciones laborales OPEA		Uno		

1	Psicologo OPEA	Uno	
1	Director Taller empleo.	Uno	
1	Aux. administra. Taller empleo.	Uno	
1	Monitor Social Taller de Empleo	Uno	
1	Monitor Sanitario Taller Empleo.	Uno	
20	Alumnas	Veinte	
1	Auxiliar Ambulatorio	Una	
3	Limpiadora	Tres	RC
2	Profesores E.G.B.	Dos	
1	Arquitecto Municipal	Uno	
1	Oficial 1ª Construcción	Uno	RC
2	Peón Servicios Múltiples	Dos	1 de RC
1	Conserje Colegio F.C.	Una	
1	Director Escuela de Música	Una	
1	Técnico mantenimiento Teatro	Una	
1	Azafata exposiciones	Una	
1	Empleado Gasolinera	Una	
2	Aux. Centro de Conciliación	Dos	
<b>49</b>	<b>Total Temporales ( Excepto sustituciones)</b>	<b>49</b>	

**RELACION PUESTOS DE TRABAJO  
AYUNTAMIENTO DE BLANCA**

DENOMINACION	Nº PT	F P	GR	C.D.	C.E ANUAL	CAR	ESC
<b>AREA DE SECRETARIA</b>							
SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	C	A	26	5.558,54	H N	H N
RESP.SECRETARIA Y ASISTENCIA DIRECTA AL ALCALDE	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG
RESP.INFORMACION, REGISTRO Y SERVICIOS GENERALES.	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG
CONSERJE-NOTIFICADOR	1	C	E	12	2.430,19	L	AG
RESPONSABLE.ARCHIVO-BIBLIOTECA	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG/AE
<b>AREA DE INTERVENCION</b>							
INTERVENTOR GENERAL DEL AYUNTAMIENTO.	1	C	A	22	5.558,54	H N	HN
RESPONSABLE DE GESTION PRESUPUESTARIA Y CONTABILIDAD.	1	C	C/D	20	5.558,54	F	AG
RESPONSABLE DE GESTION TRIBUTARIA Y RECURSOS LOCALES.	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG
RESPONSABLE DE SERVICIOS MUNICIPALES Y JUSTIFICACION DE GASTOS	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG
<b>AREA DE TESORERIA</b>							
TESORERO DEL AYUNTAMIENTO Y JEFE AREA	1	L D	C	22	6.066,84	F	AG
RESPONSABLE DE PERSONAL, FORMACION Y EMPLEO.	1	C	D/C	16	5.558,54	F	AG

AREA DE URBANISMO							
ARQUITECTO: RESPONSABLE DE PLANES Y GESTION URBANISTICA	1	L D.	A			L/F	AE
RESPONSABLE DE LICENCIAS, MONTES Y CEMENTERIO.	1	C	C/D	20	5.558,54	F	AG
AREA DE SEGURIDAD							
CABO DE LA POLICIA LOCAL.	1	C	C	18	7.910,03	F	AE
AGENTE DE LA POLICIA LOCAL	8	C	C	16	5.437,80	F	AE
SERVICIO DE CEMENTERIO, GASOLINERA Y SANITARIO							
RESPONSABLE DE AMBULATORIO	1	C	E	7	2.558,82	L	AE
RESPONSABLE DE CEMENTERIO	1	C	E	14	2.427,18	F	AE
RESPONSABLE DE GASOLINERA	1	C	D	16	5.558,54	F	AE
SERVICIO DE MANTENIMIENTO, OBRAS Y LIMPIEZA							
JEFE DE SERVICIOS	1	C	E/D	14	4.403,04	L	AE
LIMPIADORA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	1	C	E	7	1.081,82	L	AE
LIMPIADORA ESTACION	1	C	E	7	1.081,82	L	AE
PEON DE LIMPIEZA VIARIA Y MERCADO	2	C	E			L	AE
PEON DE RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE VIGILANCIA Y MANTENIMIENTO DEL COLEGIO	1	C	E			L	AE
RESPONSABLE DE SERVICIOS VARIOS	1	C	E	7	940,26	L	AE
RESPONSABLE DE PARQUES Y JARDINES	1	C	E	7	3.606,07	L	AE
PEON DE SERVICIOS VARIOS- ESTACION DE BLANCA	1	C	E	7	391,56	L	AE

Blanca, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Blanca

### 2959 Aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003.

Habiéndose aprobado el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio de 2003, dicho documento con sus antecedentes y justificantes, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, que contará a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo término podrán presentarse reclamaciones y observaciones.

El periodo voluntario para el ingreso de los recibos deberá realizarse desde el veintiuno de marzo al veintiuno de mayo del año 2003.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las Entidades Colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de Entidades de Depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado Texto Legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el período voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 25 de febrero de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

## Bullas

### 2966 Acuerdo provisional sobre modificación de ordenanzas Municipales.

Por el Pleno de la Corporación de fecha 26 de febrero de 2003, se ha adoptado acuerdo provisional sobre modificación de las siguientes Ordenanzas Municipales:

- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
- Impuesto sobre el incremento del valor de los te-

rrenos de naturaleza urbana.

- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público y a los interesados a los que se refiere el artículo 18 de la mencionada ley, para que, durante el plazo de treinta días hábiles, pueda ser examinado el expediente y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente aprobado, según lo dispuesto en el artículo 17.3 de la citada ley.

Bullas, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde.

## Calasparra

### 2961 Anuncio construcción en suelo no urbanizable en el paraje «Cabezo de los Marines».

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley del Suelo de la Región, se somete a información pública por plazo de 20 días, la solicitud de construcción de una vivienda en suelo no urbanizable, sito en paraje «Cabezo de los Marines», presentada por don Francisco José Marín Carmona.

Calasparra, 18 de febrero de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

## Caravaca de la Cruz

### 2967 Aprobación inicial presupuesto general 2003.

Aprobado inicialmente, por el Ayuntamiento Pleno, en Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de febrero de 2003, el Presupuesto Municipal General para el ejercicio del 2003, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de la documentación correspondiente, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales se admitirán reclamaciones, que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de un mes.

Si al término de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Caravaca de la Cruz, 28 de febrero de 2003.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

## Cartagena

**3185 Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar.**

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento el día cuatro de noviembre de dos mil dos, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Modificación Puntual del Plan Parcial Estrella de Mar, de Los Urrutias, presentado por la Entidad Urbanística y de Conservación del Plan Parcial Estrella de Mar.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (Planta Baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

A los efectos previstos en el art.º 59, aptd. 4.º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, el presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 21 de febrero de 2003.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo, Sanidad y Medio Ambiente, José Fidel Saura Guerrero.

—

## Lorca

**3103 Aprobación provisional de las listas de aspirantes admitidos y excluidos de diversas plazas.**

Acuerdo de fecha 27 de febrero de 2003 de la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca, relativo a la aprobación provisional de las listas de aspirantes admitidos y excluidos, composición de los tribunales calificadores y fecha de inicio de la celebración de los concursos de méritos convocados para la provisión como funcionarios de carrera de diversas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Lorca.

Finalizado el plazo de presentación de instancias de las convocatorias específicas de los concursos de méritos para proveer como funcionarios de carrera, diversas plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, por funcionarización y transformación de la plantilla de personal laboral fijo, cuyas bases fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 22 de 28 de enero de 2003, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria, se propone a la Comisión Ejecuti-

va la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º- Declarar aprobada provisionalmente las listas de aspirantes admitidos y excluidos de las convocatorias específicas de los concursos de méritos siguientes:

## PLAZA DE TRAMOYISTA:

**Admitidos:**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
BASTIDAS MARTÍNEZ	JOSÉ	23163181L

**Excluidos:** Ninguno

## PLAZA DE ORDENANZA DE MUSEO:

**Admitidos:**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
MARTÍNEZ GARCÍA	MARIA GLORIA	23240177

**Excluidos:** Ninguno

## PLAZA DE AUXILIAR DE MUSEO:

**Admitidos:**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
PONCE GARCÍA	JUANA	23231704

**Excluidos:** Ninguno

## PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

**Admitidos:**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
DE TORRES MORA	SUSANA	23220565

**Excluidos:** Ninguno

## PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO:

**Admitidos:**

<u>Apellidos</u>	<u>Nombre</u>	<u>DNI</u>
SÁNCHEZ ABADÍE	EDUARDO	23223142L

**Excluidos:** Ninguno

2.º- Designar los miembros de los tribunales calificadores de las citadas convocatorias.

## PLAZA DE TRAMOYISTA:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Ca-

ridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Doña Esther Escribano Aparicio, Administrativo; Suplente: Don Pedro Plaza Ortiz, Administrativo, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Ginés Bayonas Pérez-Muelas, Director del Teatro Guerra; Suplente: Don Miguel Ángel Sánchez Fortún Beteta, Responsable de Unidad de Espectáculos.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.<sup>a</sup> López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación; Suplente: Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

#### PLAZA DE ORDENANZA DE MUSEO:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Don José Manuel González Ortiz, Bachiller Superior; Suplente: Don Juan Domingo Martínez Sánchez, Bachiller Superior, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Andrés Martínez Rodríguez, Director del Museo Arqueológico; Suplente: Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.<sup>a</sup> López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Ser-

vicio de Contratación.

Doña Patricia Martínez Gómez ; Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Brígida Barnés García, ambas en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

#### PLAZA DE AUXILIAR DE MUSEO:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Don Pedro Plaza Ortiz, Administrativo; Suplente: Doña Esther Escribano Aparicio, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Andrés Martínez Rodríguez, Director del Museo Arqueológico; Suplente: Doña M.<sup>a</sup> Brígida Barnés García, Economista del Ayuntamiento.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.<sup>a</sup> López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación; Suplente: Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

#### PLAZA DE AUXILIAR DE BIBLIOTECA:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Doña M.<sup>a</sup> Dolores Martínez Carrillo, Coordinadora Proceso Técnico; Suplente: Doña Amparo Iborra Botía, Coordinadora Hemeroteca, ambas en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Doña Luisa M.<sup>a</sup> García Peñas, Coordinadora de la Biblioteca; Suplente: Don Ginés Bayonas Pérez-Muelas, Director del Teatro Guerra.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.<sup>a</sup> López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura; Suplente: Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Manuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

#### PLAZA DE AUXILIAR DE ARCHIVO:

Presidente: Don Miguel Navarro Molina, Alcalde y Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca; Suplente: Doña Caridad Marín Fernández, Concejala Delegada de Cultura y Educación y Vicepresidenta del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.

Secretario: Don Francisco López Olivares, Secretario General Accidental del Ayuntamiento; Suplente: Don Hilario Lázaro Quesada, Jefe de Servicio de Patrimonio.

Vocales:

Don Angel Antonio Rivas Pujalte, Técnico Superior Archivero ; Suplente: Doña Rosa Elgarrista Domeque, Técnico Gestión de Archivos, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Don Juan Guirao García, Jefe del Archivo Municipal; Suplente: Don Manuel Muñoz Clares, Responsable de Unidad del Archivo.

Don José Clemente Maldonado García, Secretario Interventor del Consejo Municipal de Cultura y Festejos; Suplente Don Pedro José Martínez Marín, Jefe de Servicio Central y Económico de la Gerencia de Urbanismo.

Doña Mercedes M.<sup>a</sup> López Dimas, Jefe de Servicio de Administración de Personal y Relaciones Laborales; Suplente: Don Juan José Mouliáá Correas, Jefe de Servicio de Contratación.

Don Santos Campoy García, Responsable de Unidad de Cultura; Suplente: Doña Mercedes Moreno Jiménez, Responsable de Unidad de Educación, ambos en representación de la Junta de Personal.

Don Bartolomé Soler Sánchez ; Suplente : Don Ma-

nuel Sevilla Miñarro, ambos en representación del Grupo Municipal Socialista.

Doña Eulalia Ibarra López; Suplente: Doña Ana Aquilino Artero, ambas en representación del Grupo Municipal Popular.

3.º- Fijar la fecha, hora y lugar de celebración del inicio de las pruebas selectivas para el próximo día 7 de abril de 2003, a las 18 horas, en la Sala de Comisiones del Ayuntamiento, Plaza de España 1, 3.ª planta.

4.º- Contra las presentes listas de admitidos y excluidos, podrá interponerse reclamación ante el Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, en el plazo de 10 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, quedando elevada a definitiva si en el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

Las presentes listas serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Servicio de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 27 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Miguel Navarro Molina.

## Lorquí

### 3263 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza en turno libre. Oferta de empleo público 2002.

#### Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Operario/a de Limpieza, de la Escala Administración Especial, de la subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Grupo de Clasificación D según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

#### Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición.

#### Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

—Primera prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del Anexo, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

—Segunda prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 pre-

guntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

Tercera prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

#### **Cuarta: Calificación de la oposición.**

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º resp. correctas} \times 1) - (\text{N.º resp. erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Quinta: Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.
- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o

superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo D o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 3.º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

- Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### **Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U. E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/ 93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o similar.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### **Séptima: Instancias y documentación a presentar. Derechos de examen.**

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la rea-

lización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 20 Euros, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### **Octava: Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### **Novena: Presentación de documentos y nombramientos.**

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante propuesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### **Décima: Incidencias y legislación aplicable.**

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

#### **ANEXO**

D . . . /  
 D \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, vecino de  
 \_\_\_\_\_,  
 C.P. \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en  
 \_\_\_\_\_,  
 provisto de DNI  
 \_\_\_\_\_, te-

léfono \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Operario/a de Limpieza, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de \_\_\_\_\_.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas*\_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ  
**ANEXO**

**Temario para una plaza de  
Operario/a de Limpieza  
Grupo D de Administración General**

Tema 1.- La Constitución Española. Principios generales y contenido.

Tema 2.- La Organización del Estado. Las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 3.- El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia. Principios generales y contenido.

Tema 4.- El Ayuntamiento: Alcalde, Pleno y Comisión de Gobierno. Organización, funciones y atribuciones.

Tema 5.- Las competencias de los Municipios. Servicios Públicos Locales.

Tema 6.- Bienes, actividades y servicios de las Corporaciones locales.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Normas sobre procedimiento administrativo. Derechos de los ciudadanos.

Tema 8.- Los recursos de las Haciendas Locales. Concepto de impuesto, tasa y contribuciones especiales. Los precios públicos.

Tema 9.- El Gobierno, el Poder Judicial y Poder Legislativo en la Constitución.

Tema 10.- Derechos y Libertades en la Constitución.

Tema 11.- Competencias exclusivas de la Comunidad Autónoma de Murcia. Competencias de desarrollo legislativo y ejecución.

Tema 12.- La Asamblea Regional de Murcia. El Presidente y el Consejo de Gobierno.

Tema 13.- Personal al servicio de las Entidades Locales. La Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo.

Tema 14.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 15.- Las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local. Sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo.

### Materias específicas

Tema 16.- Normas de conservación y limpieza de suelos, paredes y techos de los retretes, lavabos, duchas y salas de aseo. Limpieza de ventanas.

Tema 17.- Utilización de los productos de limpieza en el mobiliario (sobre maderas, metales, plásticos, telas de recubrimiento, aparatos ofimáticos, etc.).

Tema 18.- Líquidos de limpieza o desengrasado de locales. Técnicas de higienización de dependencias.

Tema 19.- Limpieza de locales de trabajo; especial referencia a los locales susceptibles de producir polvo. Aparatos o máquinas empleadas.

Tema 20.- Escaleras fijas, de servicio y de mano; condiciones que deben reunir. Iluminación natural y artificial de los locales de trabajo. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Lorquí, 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Lorquí

### 3262 Bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial en turno libre. Oferta de empleo público 2002.

#### Primera: Naturaleza y características de la plaza.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, de la Escala Administración Especial, de la subescala Técnica, Clase Técnico Medio, Grupo de Clasificación B según el artículo 25 de la Ley 30/1984. Turno Libre.

#### Segunda: Sistema de selección.

El sistema selectivo es el de oposición.

#### Tercera: Realización de las pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la práctica de tres pruebas obligatorias y eliminatorias:

—Primera prueba: De carácter práctico. Consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de 3 horas, 3 supuestos prácticos relacionados con las materias del temario del ANEXO, pudiendo consultar textos legales exclusivamente.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos de los aspirantes a la resolución de los problemas prácticos planteados.

—Segunda Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un ejercicio tipo test de 50 preguntas, para cada una de las cuáles habrá propuestas tres respuestas, de las cuales sólo una será la correcta. Las preguntas se referirán a los contenidos del Temario anexo. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 1 hora.

—Tercera Prueba: De carácter teórico. Consistirá en contestar por escrito un tema propuesto por el Tribunal sobre los contenidos del temario anexo. El tema propuesto podrá coincidir con alguno de los relacionados en el temario o, a decisión del Tribunal, podrá referirse, con otras denominaciones más genéricas, a contenidos de diferentes epígrafes del temario que habrán de relacionar los aspirantes en el desarrollo del ejercicio. El plazo máximo de duración de este ejercicio será de 2 horas.

#### Cuarta: Calificación de la oposición.

La primera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

La segunda prueba se calificará de 0 a 10 puntos. La calificación se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(\text{N.º resp. correctas} \times 1) - (\text{N.º resp. erróneas} \times 0,50)}{5}$$

La tercera prueba se calificará de 0 a 10 puntos. El número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos. La calificación de cada aspirante se calculará sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a éste.

Las tres pruebas de la oposición son eliminatorias, considerándose aptos para pasar a la prueba siguiente, los aspirantes que hayan obtenido, al menos, una calificación de 5 puntos en la prueba inmediata anterior.

Celebradas las tres pruebas, el Tribunal sumará a la puntuación obtenida en cada una de ellas. La suma total determinará el resultado de la oposición y la prelación en el proceso selectivo. El Tribunal propondrá a la Alcaldía Presidencia el correspondiente nombramiento, sin que, en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

#### **Quinta: Tribunal calificador.**

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Vocal 1.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo B o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 2.º: Un funcionario de carrera del Ayuntamiento de Lorquí o de cualesquiera otro Ayuntamiento de la Región de Murcia, en servicio activo, del Grupo B o superior, designado por la Alcaldía Presidencia.

- Vocal 3.º: Designado conjuntamente por las organizaciones sindicales presentes en la Mesa General de Negociación.

- Vocal 4.º: Un representante de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Secretario: el Jefe del Negociado de Personal del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

Deberán designarse en cada caso el mismo número de miembros del Tribunal suplentes que titulares. Los miembros del tribunal deberán reunir los requisitos legales y reglamentarios que les sean exigibles.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas a celebrar.

#### **Sexta: Condiciones y requisitos de los aspirantes.**

Para tomar parte en el proceso selectivo es necesario:

a) Tener la nacionalidad española, o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado miembro de la U. E. según lo establecido en el art. 1 de la Ley 17/ 93. En este último caso los aspirantes deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma español.

b) Tener cumplidos 18 años y no exceder, en su

caso, la edad establecida en la convocatoria de ingreso.

c) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico Industrial.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse inhabilitada o inhabilitado penalmente para el ejercicio de funciones públicas.

f) No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración o empleo público.

#### **Séptima: Instancias y documentación a presentar.**

##### **Derechos de examen.**

Los aspirantes presentarán instancia ajustada al modelo que se contiene en el ANEXO de la presentes Bases, junto con fotocopia del DNI dirigida a la Sra. Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento.

Las instancias habrán de presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, en la forma que determina el art. 38 de la ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados desde el siguiente al que aparezca publicado el extracto del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En el presente proceso selectivo se establecerá, para las personas con minusvalía que lo soliciten, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para la realización de las diferentes pruebas. En su caso, los interesados habrán de formular la correspondiente petición en la solicitud de participación.

Los aspirantes habrán de ingresar en la Tesorería del Ayuntamiento los derechos de examen del proceso selectivo que se fijan en 30 Euros, debiendo unir copia justificativa del ingreso a su instancia.

#### **Octava: Admisión de los aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldesa Presidenta dictará resolución, en el plazo de un mes, declarando aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BORM, exponiéndose además en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En la misma resolución se determinará el lugar fecha de comienzo de los ejercicios.

Las sucesivas publicaciones y llamamientos se realizarán a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento de Lorquí.

#### **Novena: Presentación de documentos y nombramientos.**

El aspirante propuesto por el Tribunal, para su nombramiento, deberá aportar en el plazo de 20 días naturales, contados desde la fecha en que se haga pública la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo establecido, salvo caso de fuerza mayor debidamente acreditada, el aspirante pro-

puesto para nombramiento no presentara la documentación requerida no podrá ser nombrado y se procederá a la anulación de la propuesta de nombramiento a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera habido incurrir.

Presentada la documentación requerida, el aspirante propuesto, será nombrado funcionario para la plaza por la Alcaldesa Presidenta, debiendo tomar posesión en el plazo máximo de 30 días contados desde el siguiente al de la notificación de su nombramiento. Si no toma posesión en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada, se entenderá que renuncia al nombramiento e integración en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Lorquí.

**Décima: Incidencias y legislación aplicable.**

El Tribunal Calificador interpretará las presentes Bases y resolverá cuantas incidencias pudieran presentarse en el desarrollo del proceso selectivo.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

Contra el acuerdo de convocatoria, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en extracto, en el B.O.E., o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el B.O.E. Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Contra el acuerdo de aprobación de las bases de

selección, firme en vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Así como cualesquiera otros recursos o acciones que estimen convenientes.

Los demás actos administrativos que se deriven de la convocatoria y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para lo no establecido en las presentes Bases, será de aplicación lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; RDL 781/1986, de 18 de abril; RD 896/1991, de 7 de junio; RD 364/1995, de 10 de marzo.

**ANEXO**

D . . . /  
 D \_\_\_\_\_,  
 mayor de edad, vecino de  
 \_\_\_\_\_,  
 C.P. \_\_\_\_\_,  
 con domicilio en  
 \_\_\_\_\_.

provisto de DNI \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_.

#### EXPONE

Que está enterado del contenido de las bases que rigen la convocatoria de una plaza de Ingeniero Técnico Industrial, en turno libre aprobada por resolución de la Alcaldía Presidencia de \_\_\_\_\_.

Que conoce las bases que rigen la referida convocatoria que acepta plenamente.

Que reúne todos los requisitos establecidos en la cláusula sexta de las citadas bases, siendo su interés participar en el proceso selectivo que regulan las mismas.

Que adjunta justificante de haber abonado los derechos de examen de la convocatoria.

#### SOLICITA

Tomar parte en las pruebas selectivas de la convocatoria antes reseñada.

*Las personas con minusvalías harán constar, en su caso, la discapacidad que tienen y las adaptaciones que precisan para el desarrollo de las pruebas selectivas:* \_\_\_\_\_

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2003.

(firma del interesado)

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ  
**ANEXO**

**Temario para una plaza  
de Ingeniero Técnico Industrial  
Grupo B de Administración Especial**

**Materias Comunes**

1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2.- Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Poder Judicial: Regulación constitucional de la Justicia.

3.- El Gobierno y la Administración del Estado.

4.- Las Fuentes del Derecho. La Ley. El Reglamento. La Costumbre. Los Principios Generales del Derecho.

5.- La Organización Territorial del Estado: Las Comunidades Autónomas. Los Estatutos de Autonomía. La organización Política y Administrativa de las Comunidades Autónomas.

6.- La Administración Local. Las entidades locales y sus clases. El Municipio: su organización y competencias. Ordenanzas y Reglamentos Locales.

7.- El Ayuntamiento. Composición. Los órganos de gobierno municipales. El Alcalde: elección, deberes y atribuciones. La elección de Concejales.

8.- El Pleno y otros órganos colegiados de gobierno. Régimen de sesiones y acuerdos municipales. Convocatorias y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

9.- El Acto Administrativo. Concepto, clases y elementos. Requisitos: motivación y forma. Eficacia, ejecutividad y ejecutoriedad. Notificación y publicación. Validez e invalidez: actos nulos y anulables.

10.- La Ley de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Procedimiento administrativo: fases y principios generales. Actos presuntos y certificación para su eficacia.

11.- La función pública local. Concepto, clases y estructura. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Incompatibilidades. Responsabilidad civil, penal y administrativa: régimen disciplinario.

12.- La Ley de Haciendas locales: principios inspiradores. El Presupuesto: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local.

### Materias Específicas

1. Las NN.SS. de Planeamiento de Lorquí: normas generales. Normas generales para suelo urbano, urbanizable y no urbanizable.

2. Normas particulares para el suelo urbano, urbanizable y para el suelo industrial.

3. La ordenación del territorio. La Carta Europea de Ordenación del Territorio. Leyes Autonómicas de ordenación territorial. La ordenación urbanística. Evolución del urbanismo en España. La Ley de 12 de mayo de 1956. La Ley de Reforma de 1975. La Ley 8/1990 y el RDL de 1992. La STC de 20 de marzo de 1997.

4. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Competencias estatales. Legislación estatal urbanística. La Ley 6/98. Los Reglamentos de aplicación en la Región de Murcia. La Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia.

5. Régimen del suelo no urbanizable. Vinculación a destino y prohibiciones. Estatuto Jurídico de la Propiedad Urbana. Régimen del suelo urbanizable y urbano. Facultades y deberes urbanísticos. La atribución del aprovechamiento urbanístico por el planeamiento y aprovechamiento susceptible de adquisición privada. En la Región de Murcia.

6. El planeamiento urbanístico. Instrumentos de planeamiento urbanístico. La relación entre el planeamiento principal y el de desarrollo: Principios de jerarquía y competencia. En la Región de Murcia.

7. Determinaciones del planeamiento general. Clasificación y calificación del suelo. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento general. En la Región de Murcia.

8. El Planeamiento de desarrollo. Determinaciones. Procedimientos de aprobación. Modificaciones del planeamiento de desarrollo. Los convenios urbanísticos: Clases y régimen jurídico. Patrimonio municipal del suelo. En la Región de Murcia.

9. Efectos de la aprobación de los planes. Obras y usos provisionales. Régimen de los edificios fuera de ordenación. Vigencia, revisión y modificación del planeamiento urbanístico. Sistemas generales de espacios libres. Otros sistemas generales. Dotaciones de carácter local. Estándares aplicables. En la Región de Murcia.

10. Valoración de los terrenos según su clasificación urbanística. Valoración de los terrenos destinados a sistemas generales, dotaciones públicas y en actuaciones expropiatorias. Valoración de edificios, obras y plantaciones y otros bienes y derechos.

11. La ejecución del planeamiento. El programa de actuación. Equidistribución de beneficios y cargas: Principios. El proyecto de reparcelación. Unidades de Actuación: Criterios y procedimiento para su delimitación. Modificación. Posibilidades de actuación aislada. Los proyectos de urbanización. Las sociedades urbanísticas municipales. En la Región de Murcia.

12. Sistemas de actuación integrada: criterios en su elección. Actuaciones Integradas. Sistemas de iniciativa privada. Propietarios afectados y otros titulares de derechos. Propiedades afectadas al sistema. Concertación directa e indirecta. Procedimiento de constitución de la Junta de compensación. El Proyecto de compensación, contenido y tramitación. Efectos de la aprobación del Proyecto de compensación. Obligaciones de la Junta y de los propietarios integrados en ella. En la Región de Murcia.

13. Sistemas de iniciativa pública. El sistema de cooperación. Modalidades de ejecución de la obra urbanizadora. La distribución de los gastos de urbanización. El sistema de concurrencia. El urbanizador. La ocupación directa. La expropiación como sistema de actuación: modalidades de su gestión. En la Región de Murcia.

14. El instituto expropiatorio: supuestos de expropiación y procedimientos expropiatorios. En la Región

de Murcia.

15. Intervención administrativa en la edificación y usos del suelo. Actos sujetos a licencia. Procedimiento para el otorgamiento de licencias. Otorgamientos de licencias por silencio administrativo. Caducidad de las licencias. Protección de la legalidad urbanística. En la Región de Murcia.

16. Expedientes sancionadores. Suspensión de obras y usos en cursos de ejecución, terminadas o amparadas por licencia. Restablecimiento del orden infringido. En la Región de Murcia.

17. Infracciones y sanciones urbanísticas: requisitos para su tipificación. Responsables. Infracciones conexas. Procedimiento sancionador. Prescripción. En la Región de Murcia.

18. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. Procedimiento sancionador. Prescripción y caducidad. Graduación. Tipología de infracciones y aplicación de sanciones. En la Región de Murcia.

19. Las entidades urbanísticas colaboradoras de conservación, naturaleza, procedimiento de constitución y funcionamiento. La inspección urbanística. En la Región de Murcia.

20. La normativa medioambiental aplicable en la Región de Murcia. La Ley 1/1995, de Protección de Medio Ambiente de la Región de Murcia. Normativa de desarrollo. Licencias de actividades exentas. Calificación ambiental y evaluación de impacto ambiental, normativa y contenido; licencias sujetas a los mismos. Auditorias ambientales. Suspensión de actividades sin licencia o por peligro grave e inminente al medio ambiente. Las medidas correctoras.

21. Legislación sobre residuos y suelos contaminados. La gestión de los residuos urbanos. La gestión de los residuos peligrosos. Las aguas residuales. Vertidos a las redes de alcantarillado. La depuración de aguas residuales. Tipología y funcionamiento de las EDARs.

22. Norma Básica de la Edificación «NBE- CT- 79: Condiciones Térmicas en los edificios». Norma Básica de la Edificación «NBE- CA- 88: Condiciones Acústicas en los edificios». Norma Básica de la Edificación «NBE- CPI- 96: Condiciones de protección contra incendios en los edificios. Compartimentación, evacuación y señalización.

23. El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: ámbito de aplicación. Normativa sobre edificios y locales cubiertos.

24. El Reglamento General de Policía de Espectáculos y Actividades Recreativas: normativa sobre locales abiertos y recintos para espectáculos o recreos al aire libre. Normativa sobre licencias de construcción o reforma y de apertura.

25. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Extintores, detección, alarma, extinción automática, alumbrado de emergencia.

26. Reglamento de instalaciones de protección contra incendios. Abastecimiento de agua, bocas de in-

cenio, hidrantes, rociadores, columna seca.

27. Normativa por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica. Las instalaciones eléctricas urbanas. Centros de transformación. Alumbrado público.

28. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones interiores o receptoras. Cálculo y diseño. Sobrecargas y cortocircuitos en redes eléctricas: consecuencias y protecciones. La puesta a tierra en instalaciones eléctricas.

29. Reglamento electrotécnico para baja tensión e instrucciones técnicas complementarias: instalaciones en locales de pública concurrencia y locales de características especiales. Instalaciones en locales con riesgo de incendio o explosión. Inspección de las instalaciones. Mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de pública concurrencia.

30. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios e instrucciones técnicas: Instalaciones de climatización y acondicionamiento de aire.

31. Reglamento de instalaciones térmicas en los edificios. Instrucciones técnicas: Instalaciones de calefacción y agua caliente sanitaria. Energía solar.

32. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre Aparatos a Presión. Reglamento de Aparatos a Presión e Instrucciones Técnicas complementarias.

33. Reglamento de seguridad para plantas e instalaciones frigoríficas e instrucciones complementarias. Terminología. Clasificación de los refrigerantes. Sistema de refrigeración. Instrucciones de seguridad. Instaladores y conservadores frigoristas autorizados. Inspecciones periódicas. Refrigerantes alternativos a los derivados halogenados.

34. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos: Reglamento de Instalaciones Petrolíferas e instrucciones técnicas complementarias: Refinerías y Parques de almacenamiento.

35. Reglamento y normas técnicas o de seguridad sobre combustibles líquidos: Reglamento de Instalaciones Petrolíferas e Instrucciones técnicas complementarias: almacenamientos para consumo propio e instalaciones para suministro a vehículos.

36. Reglamentación técnica sobre gases combustibles. Instalaciones de almacenamiento de GLP en depósitos fijos. Centros de almacenamiento y distribución de GLP envasados.

37. Reglamento de instalaciones de gas en locales destinados a usos domésticos, colectivos o comerciales. Instrucción sobre documentación y puesta en servicio de las instalaciones receptoras de gases combustibles e instrucción sobre instaladores de gas y empresas instaladoras. El Servicio Público de Gases Combustibles: su Reglamento General. Redes y acometidas de combustibles gaseosos.

38. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos e

Instrucciones técnicas complementarias: líquidos inflamables y combustibles.

39. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre almacenamiento de productos químicos e Instrucciones técnicas complementarias: Oxido de etileno, cloro, amoníaco anhidro y líquidos corrosivos. Botellas y botellones de gases comprimidos, licuados y disueltos a presión.

40. Reglamentos y normas técnicas o de seguridad sobre el Transporte de Mercancías Peligrosas.

41. Reglamentación sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas.

42. Reglamentación de seguridad en las máquinas.

43. Directiva Europea sobre Ascensores. Reglamentación y normas técnicas o de seguridad sobre Aparatos Elevadores.

44. Normativa sobre supresión de barreras arquitectónicas y accesibilidad en los espacios públicos y edificación.

45. Instalaciones de suministro de agua potable. Normas Básicas

46. Normativa Regional sobre vertidos de aguas residuales industriales al alcantarillado. Normativa Regional de protección del medio ambiente frente al ruido.

47. Autoprotección y Redacción de Planes de Emergencia. Directrices básicas de Protección Civil. Reglamentaciones Técnico- Sanitarias.

48. Reglamentación sobre explosivos y regulación de la manipulación y uso de productos pirotécnicos en la realización de espectáculos públicos de fuegos artificiales.

Lorquí, 4 de marzo de 2003.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

## Mazarrón

### 3187 **Aprobado inicialmente el proyecto de Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar.**

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2003, aprobó inicialmente el proyecto «Programa de Actuación del Polígono 2 del Plan Parcial Elcomar», tramitado a instancias de la mercantil Club Mazarrón Costa Cálida, S.A.; y redactado por el arquitecto don Francisco Núñez Águila.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», quienes lo estimen oportuno puedan examinar el expediente en el Negociado Municipal de Obras y Urbanismo; y formular por escrito cuantas

alegaciones estimen pertinentes.

Mazarrón, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José de la Cruz Sánchez Navarro.

## Mula

### 2965 **Aprobación inicial de Ordenanzas Fiscales.**

José Iborra Ibáñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mula

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2003, aprobó inicialmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales para su adaptación a la Ley 51/2002 de 27 de diciembre, de reforma de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales:

- Modificación ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

- Modificación ordenanza reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

- Modificación de la ordenanza reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Lo que se somete a información pública por el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones y sugerencias, en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, entendiéndose aprobadas definitivamente las modificaciones indicadas si en el referido plazo no se presentarán reclamaciones al expediente.

Mula a 28 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

## Murcia

### 2964 **Expediente: 8.639/2002. Solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante veinte días, los siguientes expedientes de solici-

tud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, que a continuación se relacionan, para que por los interesados puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes, en dicho plazo, ante la Gerencia de Urbanismo de Murcia.

Expediente: 8.639/2002. D.<sup>a</sup> Carmen Alburquerque Rocamora.

Construir vivienda unifamiliar en Camino de Salabosque, s/n., en Aljucer, en Murcia.

Murcia, 17 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 2957 Incoado expediente para concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al diario La Verdad de Murcia.

Por acuerdo del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2003, se ha incoado expediente para la concesión de la medalla de Oro de la Ciudad de Murcia al Diario La Verdad de Murcia.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, a fin de que, por plazo de quince días, cuantas personas, Entidades y Organismos lo deseen, puedan comparecer en dicho expediente y formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

El Instructor, Joaquín Moya-Angeler Sánchez

## Murcia

### 3193 Aprobación inicial del estudio de detalle que afecta a un solar sito en la calle Norias, esquina a C/ Nueva de San Antón. Con calificación MZ, bloque conformando manzana.

Aprobado inicialmente por el Alcalde-Presidente de la Corporación, mediante Decreto de fecha 24 de enero de 2003, el proyecto de Estudio de Detalle que afecta a un solar sito en la calle Norias, esquina a C/ Nueva de San Antón, con calificación MZ, bloque conformando manzana, se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en

el art.º 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 25 de febrero de 2003.—El Director de Servicios.

## Murcia

### 3192 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de la Oposición para proveer una plaza de Educador.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Educación del Ayuntamiento de Murcia de fecha 5 de marzo de 2003 se ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

**Primero.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador que está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Francisco Porto Oliva, Tte. Alcalde de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Suplente: D. Antonio González Barnés.

Vocales:

- Vocal 1.º: Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Suplente: D. Carlos González Vidal.

- Vocal 2.º: Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

Titular: D. José Antonio Peñaranda Alcaina

Suplente: Dña. Asunción López Martínez.

- Vocal 3.º: Propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Titular: D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Esteban Fajardo.

Suplente: D. Leonardo Martínez Montes.

- Vocal 4.º: Funcionario propuesto por el Servicio de Personal:

Titular: D. Juan Orcajada Jover.

Suplente: D. Roque Moya Segura.

- Vocal 5.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal

Titular: Dña. Ana Sánchez Rubio.

Suplente: D. Juan López Hernández

- Vocal 6.º: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Juan Antonio Alarcón Vera  
Suplente: D. Francisca Jesús Marco Cutillas.

**Segundo.-** Aprobar la relación de admitidos a estas pruebas selectivas, con la exclusión de los siguientes aspirantes, por no abonar las tasas: D.<sup>a</sup> Francisca Docon Alcaide y por presentar la instancia fuera de plazo: D.<sup>a</sup> Yolanda López Jiménez, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, sito en c/ Amberes n.º 3 Murcia.

**Tercero.-** Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 26 de marzo de 2003 a las 18 horas en el Centro de Formación Municipal, sito en Plaza de la Paja s/nº, de esta capital, reuniéndose el tribunal a las 17'30 horas, con objeto de determinar la prueba del primer ejercicio a desarrollar por los aspirantes.

**Cuarto.-** Contra la exclusión de la lista de aspirantes, se abre un plazo de 10 días naturales para la subsanación de las causas de exclusión. Contra la composición del Tribunal podrá interponer, Recurso de Reposición ante el Teniente Alcalde de Educación de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, según lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Tte. Alcalde de Educación, D. Francisco Porto Oliva

—

## Murcia

### 3191 Resolución del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles del Ayuntamiento de Murcia sobre la convocatoria de la Oposición para proveer una plaza de Operario.

Por Decreto del Teniente Alcalde de Educación del Ayuntamiento de Murcia de fecha 5 de marzo de 2003 se ha resuelto lo siguiente sobre dicha oposición:

**Primero.-** Aprobar la composición del Tribunal Calificador que está constituido de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. Francisco Porto Oliva, Tte. Alcalde de Educación del Excmo. Ayuntamiento de Murcia  
Suplente: D. Antonio González Barnés.

Vocales:

- Vocal 1.º: Vocal-Secretario:

Titular: D. José Luis Valenzuela Lillo. Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Murcia

Suplente: Dña. Francisca Llor Moreno.

- Vocal 2.º: Gerente del Patronato Municipal de Escuelas Infantiles

D. José Antonio Peñaranda Alcaína

Suplente: Dña. Asunción López Martínez.

- Vocal 3.º: Propuesto por la Consejería de Educación y Cultura.

Titular: D. José Manuel López García.

Suplente: D. José Miguel Gómez Gómez.

- Vocal 4.º: Funcionario propuesto por el Servicio de Personal:

Titular: D. Juan Orcajada Jover.

Suplente: D. Angel Villacieros Pérez.

- Vocal 5.º: Vocal propuesto por la Junta de Personal

Titular: D. Juan Roberto Pérez Gálvez.

Suplente: D. José Luis Ros Frutos

- Vocal 6.º: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Titular: D. Vicente Gimeno Millán

Suplente: D. Manuel López Sánchez.

**Segundo.-** Aprobar la relación de admitidos a estas pruebas selectivas, no habiendo ningún excluido, quedando expuesta en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Escuelas Públicas Infantiles, sito en c/ Amberes n.º 3 Murcia.

**Tercero.-** Fijar la fecha para la realización del primer ejercicio de la fase de Oposición para el día 25 de marzo de 2003 a las 10'30 horas en el Centro de Iniciativas de Empleo, sito en Avd. 1.º de mayo, de esta capital, reuniéndose el tribunal a las 9'30 horas, con objeto de determinar la prueba del primer ejercicio a desarrollar por los aspirantes.

**Cuarto.-** Contra la composición del Tribunal podrá interponer, Recurso de Reposición ante el Teniente Alcalde de Educación de este Ayuntamiento, en el plazo de 1 mes, según lo establecido en el art. 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Tte. Alcalde de Educación, D. Francisco Porto Oliva

## Murcia

### 2999 Notificación de providencia y anuncio de subasta de bienes inmuebles.

El Tesorero del Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio n.º 2001EXP06042654 que se instruye en esta Oficina de Gestión de Tributos y Recaudación del Ayuntamiento de Murcia contra el deudor D. Alarcón Cascales, Juan Ángel casado con D.<sup>a</sup> Romero Gracia,

Josefa con domicilio en Calle Dr. Luis Valenciano Gaya, 15.- 30151.- Murcia, correspondientes a los conceptos tributarios de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Multas de la Policía Local, y por los periodos de 1991 a 1999 (ambos inclusive), por importe de principal de 3.631,78.- euros; 726,36.- euros de recargo de apremio; 2.103,55.- euros presupuestados para intereses de demora y costas del procedimiento, que hacen un total de 6.461,69.- euros., por el Sr. Tesorero fue dictada la siguiente:

#### **Providencia de subasta bienes inmuebles**

Autorizada por el Sr. Tesorero con fecha 27 de febrero de 2003 la enajenación mediante subasta de los bienes inmuebles propiedad del deudor D. Alarcón Cascales, Juan Angel, casado con D.<sup>a</sup> Romero Gracia, Josefa cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 04/01/2000, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación, procédase a la celebración del acto de subasta, señalándose al efecto el día 08/04/2003 a las 12,00 horas, en Ayuntamiento de Murcia, Plaza Cardenal Belluga, s/n.- Edificio «Moneo» planta 2.<sup>a</sup>, debiendo observarse en su trámite y realización las prescripciones establecidas en los artículos 147 y 148 del citado Reglamento.

Conforme a lo previsto en los artículos 139.6 y 146.1 del Reglamento General de Recaudación, se señala como tipo de subasta la diferencia entre el valor de los bienes y el de las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, que quedarán subsistentes sin aplicarse a su extinción el precio de remate y que asciende a 156.300.00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 146 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, se publica el presente anuncio y se advierte a quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los bienes inmuebles que a continuación se describen:

Municipio: Murcia. Registro n.º 6. Finca: 10171. Sección: 09.

Naturaleza de la finca: Vivienda.

Vía Pública: Calle sin nombre-La Alberca Bloque: 2. Otros: Dúplex.

Urbanización: Residencial El Charco 3.<sup>a</sup> Fase.

Superficie: Construida (250,0800) m<sup>2</sup>.

Útil (196,0000) m<sup>2</sup>

División Horizontal: N.º Orden: 18.

Linderos:

Frente: Calle sin nombre.

Fondo: Zona común.

Izq.: Finca anterior.

Der.: Finca siguiente.

Desc.: Vivienda 18, en La Alberca, Residencial El Charco, 3.<sup>a</sup> Fase. Integrante del Bloque 2.

Valoración del inmueble: 156.300,00 euros.

Cargas preferentes: Sin cargas.

Tipo de subasta 156.300,00.- Euros.

Los títulos disponibles podrán ser examinados por aquellos a quienes interese, hasta el día anterior al de la subasta en esta Oficina de Gestión de Tributos y Recaudación del Ayuntamiento de Murcia sita en Ps. Pintor Juan González Moreno, 1 bajos.- en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

2.º No se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta y los tramos de la subasta serán fijados por la mesa.

3.º Las cargas anteriores y preferentes que afecten a los bienes objeto de enajenación, quedarán subsistentes en las cuantías expresadas, sin aplicarse a su extinción el precio del remate obtenido en la subasta.

4.º Las fincas descritas, se subastarán una por una y por el orden en que han quedado reseñadas, terminándose la subasta en el momento que con el importe de los bienes adjudicados sean cubiertos los débitos exigibles al deudor.

5.º Los que deseen tomar parte en la subasta como licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa el preceptivo depósito de garantía en la Caja Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en Edificio «Moneo», Plaza Cardenal Belluga, s/n, que será al menos del 20 por 100 del tipo de subasta señalado para cada una de las fincas. Advirtiendo que dicho depósito será firme si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de su depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

6.º Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, que se hallarán de manifiesto en la Oficina Tributaria hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta, sin derecho a exigir ningún otro título y sin que esta Oficina de Gestión de Tributos y Recaudación del Ayuntamiento de Murcia al que corresponden los débitos contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

7.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de los débitos.

8.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde la fecha de este anuncio hasta una hora antes del comienzo de la subasta. Dichas ofertas tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de esta Oficina de Gestión de Tributos y Recaudación del Ayuntamiento de Murcia y deberán ir acompañadas de cheque conformado por importe del depósito para licitar, extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia.

La Mesa sustituirá a los licitadores en sobre cerrado, pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en su oferta, pudiendo estos participar personalmente en la licitación con posturas superiores.

En el caso de concurrencia de varias ofertas en sobre cerrado, comenzará la admisión de posturas a partir de la segunda más alta de aquéllas, y será adjudicataria la postura más alta por el tramo superior a la segunda en el caso de no existir otras ofertas.

9.º Los adjudicatarios ingresarán en el acto o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

10.º Si quedaran bienes sin adjudicar y no se hubiere cubierto la deuda, la Mesa de Subasta, previa deliberación sobre su conveniencia podrá acordar una de las siguientes opciones:

a) Realizar en el mismo acto una segunda licitación con los bienes no adjudicados

b) Iniciar el trámite de venta por gestión directa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

11. Queda reservado el derecho a favor del Ayuntamiento de Murcia como acreedor a pedir la adjudicación de los bienes no enajenados conforme a lo dispuesto en los artículos 158 a 162 y 169.4 del R.G.R.

En base a lo prevenido en el Art. 105 de la Ley General Tributaria, con la publicación de este anuncio se tendrá por notificados al deudor, a su cónyuge y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, forasteros o desconocidos si los hubiere, indicándoles que podrán presentar RECURSO DE REPOSICION ante el Ayuntamiento de Murcia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso Contencioso Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de esta Provincia de Murcia en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la desestimación, cuando ésta sea expresa, o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente al que se entienda desestimado el referido recurso de reposición, de forma presunta.

No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

La interposición de recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia a 7 de marzo de 2003.—El Tesorero, Antonio Marín Pérez.

## Ricote

### 3264 Licitación de la obra «Acondicionamiento de Piscina Municipal y dotación de instalaciones deportivas en Ricote».

Advertido error, en la publicación de la licitación de la obra «Acondicionamiento de Piscina Municipal y dotación de instalaciones deportivas en Ricote» pág. 3965 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 47 de 26 de febrero de 2003, se hace constar que donde dice: «Clasificación exigida Grupo G, Subgrupo 3, Categoría D o superior»; debe decir: «Clasificación exigida Grupo G, subgrupo 6, categoría D o superior».

Ricote, 3 de marzo de 2003.—El Alcalde, P.O.

## Ricote

### 2958 Anuncio de subasta. Plan de fachadas de Ricote, calle Santiago, 10.

La Comisión Municipal de Gobierno del Ayuntamiento de Ricote, en sesión celebrada el 04-02-03, siguiendo la tramitación ordinaria mediante el procedimiento abierto, ha aprobado convocar subasta de las obras de «Plan de fachadas de Ricote, calle Santiago, 10», cuyo pliego de cláusulas administrativas se expone al público durante un plazo de ocho días a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca la subasta citada en los siguientes términos, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego:

**Obra:** La antes citada, según proyecto del Arquitecto don José Luis Franco Manresa.

**Tipo:** 109.847,88 euros, mejorando a la baja.

**Garantías:** Provisional, 2.196,95 euros. Definitiva, 4% de la adjudicación.

**Plazo de ejecución:** Cuatro meses.

**Clasificación exigida:** No se exige (artículo 25 de L.C.A.P.).

**Modelo de proposición:** El que más adelante se detalla.

**Plazo de presentación:** Durante los trece días naturales siguientes a la inserción del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

**Lugar:** Secretaría Ayuntamiento de Ricote, en horas de oficina. Último día, hasta las catorce horas.

**Apertura de ofertas:** A las trece horas del día fijado en la base 15 del pliego de condiciones.

### Modelo de oferta económica

Don/ña. .... con domicilio en ..... y D.N.I. número ....., en nombre propio (o en representación de ..... como acredita con poder bastante) enterado de la convocatoria de subasta para las obras de «Plan de fachadas de Ricote, calle Santiago, 10», anunciadas en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número ..... de fecha ....., oferta realizar las obras por el precio de ..... pesetas (en letra y número), IVA incluido, con arreglo al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no estoy incurrido en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar establecidos en la Ley 13/95 de Contratos de las Administraciones Públicas.

....., a ..... de ..... de 2003.

Fdo.: .....

Ricote, 17 de febrero de 2003.—El Alcalde-Presidente, Adolfo Guillamón Moreno.

## Santomera

### 2963 Expediente Urbanismo 09/2003.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 86.2 de la Ley 1/ 2001, del Suelo de la Región de Murcia y demás normas urbanísticas de aplicación, se somete a información pública la solicitud presentada en este Ayuntamiento relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expediente Urbanismo 09/2.003—Vivienda unifamiliar aislada en planta baja con buhardilla, garaje y piscina, en Camino de la Rambla, s/n—Siscar-Santomera, Promovido por D. José Luis Martínez Campillo.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en los Servicios Técnicos de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Santomera, 24 de febrero de 2003.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

## Yecla

### 3189 Solicitud para construcción en Suelo No Urbanizable. Expediente número 9/2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.2 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a exposición pública durante el plazo de veinte días el expediente que después se relaciona, relativo a solicitud de autorización autonómica para la construcción de vivienda unifamiliar en Suelo No Urbanizable, a los efectos de formulación de alegaciones por los interesados ante este Excmo. Ayuntamiento.

to:

Expediente número 9/2003, Juan Ramón García Yagüe y Nuria Matilde Gil Campos. Vivienda unifamiliar aislada en paraje «La Decarada».

Yecla, 6 de marzo de 2003.—El Alcalde, Vicente Maeso Carbonell.

## V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

### Comunidad de Regantes de Rambla Salada, Fortuna

#### 2954 Junta general ordinaria.

Convoca a la junta general ordinaria, para el domingo 23 de marzo de 2003, en el Salón de actos de la Biblioteca Pública de Fortuna, a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez y media de la mañana en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1.º Lectura del acta de sesión ordinaria de fecha 27 de julio de 2002, y auditoría, aprobación si procede del acta.

2.º Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del año 2002, memoria económica e informe de las actividades realizadas.

3.º Examen y aprobación, si procede, de los presupuestos de ingresos y gastos, así como los precios del agua para el ejercicio 2003.

4.º Informe sobre la situación del Plan Hidrológico Nacional.

5.º Ruegos y preguntas.

Fortuna, 25 de febrero de 2003.—Pte. Comunidad de Regantes Rambla Salada, Antonio Fenoll Pérez.

### Comunidad de Regantes «La Purísima», Yéchar

#### 3255 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

Por medio de la presente, se convoca, a una Junta General Ordinaria, a todos los miembros de esta Comunidad de Regantes, que tendrá lugar, el próximo domingo día 30 de marzo de 2003, en el local municipal de Yéchar a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 10,30 horas en segunda, para tratar el siguiente Orden del día:

1.º Lectura del acta de la sesión anterior.

2.º Memoria de actividades del Sindicato durante 2002.

3.º Balance de las cuentas del ejercicio 2002.

4.º Dimisión del Presidente de la Comunidad y del Pte. del Sindicato y nombramiento del nuevo Presidente de la Comunidad y del Sindicato. Y Renovación de la mitad del Sindicato.

5.º Presupuesto para el año 2003.

6.º Informe de la resolución de la Consejería de Medio Ambiente Agricultura y Agua, entregándonos el Pozo Escarrihueta I, con sus instalaciones electromecánicas y centro de transformación; y acuerdo de cesión a Iberdrola de la línea eléctrica.

7.º Informe y aprobación si procede de un nuevo embalse.

8.º Ruegos y preguntas.

Se advierte a todos los interesados, que los acuerdos tomados en segunda convocatoria, serán Válidos cualesquiera que sea el número de asistentes.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Dado en Yéchar a 7 de marzo de 2003.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Rico Navarro.

## Comunidad de Regantes «Santa Inés», Archena

### 3254 Convocatoria a Junta General Ordinaria.

De conformidad con lo expuesto en el Capítulo 11.-Art.48 de nuestros Estatutos, se convoca Junta General Ordinaria que tendrá lugar el próximo día 29 de marzo del corriente año, y en cuyo acto se procederá al estudio de los asuntos que figuran en el orden del día:

1.º Lectura Actas:

Junta General Ordinaria de fecha 13-04-2002

Junta General Extraordinaria de fecha 30-11-02

Junta General Extraordinaria de fecha 22-02-03

2.º Movimiento Económico Ejercicio 2002

3.º Renovación Cargos:

Junta de Gobierno.

(dos vocales suplentes)

Jurado de Riegos.

(dos vocales suplentes)

4.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Esta Junta General Ordinaria se celebrará en sus horas de 7'30 de la tarde en primera convocatoria y a las 8 en segunda, en el salón de actos de la extinguida Cámara Agraria Local, cuyos acuerdos en este último caso serán válidos a todos los efectos, sea cual fuere el número de los asistentes.

El proceso de votación para la renovación de cargos se efectuará de acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos. La exposición de las listas de los electores se hará en la sala de máquinas del motor, donde podrán ser examinadas por los interesados.

Aquellos socios que deseen acogerse al derecho de ser representados, deberán hacerlo conforme al Art. 55 de los Estatutos y para tal fin, se adjunta modelo de autorización.

La Junta de Gobierno en la que se efectuará la oportuna comprobación de autorizaciones, así como las solicitudes de rectificaciones en las listas de los electores tendrá lugar el próximo día 24 de marzo, fecha límite para la recepción de las mismas.

Por los asuntos expresados, se solicita la asistencia de los componentes de esta Comunidad de Regantes.

Archena, 8 de marzo de 2003.—El Presidente de la Comunidad.

## Renova Gest, S.C.L., Las Torres de Cotillas

### 3253 Asamblea General Universal Extraordinaria.

Don Antonio Fernández Sánchez, como Secretario del Consejo Rector de la Sociedad Cooperativa Limitada, Renovagest, Sociedad Cooperativa Limitada

#### Certifica:

Que con fecha 1 de enero de 2003, en Asamblea General Universal Extraordinaria celebrada conforme con las formalidades establecidas en el art. 23.5 de la Ley de Cooperativas, se adoptaron por unanimidad los siguientes acuerdos:

1.º- Aprobar la transformación de la Sociedad Cooperativa Limitada, Renovagest, S. Coop. Limitada, en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

2.º- Aprobar el balance cerrado a día 31 de diciembre de 2002.

3.º- Autorizar al Sr. Presidente para que los fondos no repartibles tengan el destino legal.

4.º- Ninguno de los socios ejerció su derecho de separación.

Y para que así conste donde proceda, firmo el presente certificado, con el visto bueno del Presidente, en Las Torres de Cotillas a 7 de marzo de 2003.—El Presidente.—El Secretario.

## Universidad de Murcia

### 3183 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia el concurso que se cita. (Expte. N.º 2003/2/SE-A).

#### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Universidad de Murcia.
- Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.
- Número de expediente: 2003/2/SE-A

**2. Objeto del contrato.**

- a) Descripción del objeto: Servicio de Mantenimiento de un sistema informático BULL EPC2400.
- b) División por lotes y número: --
- c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.
- d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta el 31-12-2003.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 57.047 euros/año (IVA incluido).

**5. Garantía provisional.**

No se exige.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.
- b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.
- c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.
- d) Teléfono: (968) 363574-96.
- e) Telefax: (968) 363558.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

**8. Presentación de ofertas:**

- a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 28-03-2003
- b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado

a mantener su oferta: 3 meses.

- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**9. Apertura de las ofertas:**

- a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.
- b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: 7-04-2003
- e) Hora: 10:00

**10. Otras informaciones:** Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**11. Gastos de anuncios:** Serán por cuenta del adjudicatario.

**12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:**

**13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:** Dirección de Internet: <http://www.um.es/contratacion> e-mail: [contrata@um.es](mailto:contrata@um.es).

Murcia, 5 de marzo de 2003.—El Rector P.D. (Res. 15/4/2002).—El Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.